



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
POSGRADO EN FILOSOFÍA POLÍTICA



VA
IN
R.

LA FUNCIÓN DE LA UTOPIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA
DEL SIGLO XIX Y SUS IMPLICACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN
DE LA NUEVA NACIÓN, SEGÚN LOS PROYECTOS DE MIE



T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN FILOSOFÍA

PRESENTA:

TOMÁS RODRÍGUEZ RUGERIO

ASESOR:

DR. MARIO MAGALLÓN ANAYA



ABRIL 2011

CIUDAD UNIVERSITARIA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mis hijos:
Tonatiuh, Brisa y Valeria

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN -----	I
CAPÍTULO I. EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NACIÓN MEXICANA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX. -----	1
CAPÍTULO II. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y EL LIBERALISMO --	18
CAPÍTULO III. MIER Y SU PROYECTO IDEAL CONSTITUCIONALISTA --	37
CAPÍTULO IV. MIER Y SU PROYECTO REPUBLICANO -----	49
CAPÍTULO V. EL PROYECTO UTÓPICO DE MIER -----	60
CONCLUSIONES. -----	79
ANEXO. -----	86
BIBLIOGRAFÍA. -----	88

*Si algo caracteriza al filósofo frente al hombre religioso
es su preocupación por este mundo y este mundo,
hasta ahora, nos viene envuelto en una atmósfera política.*
Emmanuel Kant.

INTRODUCCIÓN.

Las razones por las que nos hemos inclinado hacia la filosofía latinoamericana, y concretamente hacia la filosofía mexicana de inicios del siglo XIX, se basan en el hecho de que tal época es crucial para entender algunos de los grandes problemas acaecidos durante los 300 años de colonización, los cuales permiten que se vaya formando, pese a todas las trabas de los peninsulares, una idea de pertenencia a un territorio, a un grupo distinto a lo europeo, aún cuando comparte con este elementos comunes. También es crucial dicha época porque justamente en ella se comienzan a formar las ideas y los elementos necesarios para llevar a cabo la génesis de lo que vendría a ser la nación mexicana.

Aunado a lo anterior, surgió la motivación de volver la mirada hacia lo nuestro, para poder contra argumentar con bases sólidas la desacreditación sufrida por la supuesta existencia de una “filosofía mexicana” y obviamente el intento personal de hacer investigación filosófica desde nuestro contexto.

Empero, referirse al estudio de una filosofía mexicana implica la suposición de que la hay, y si ello es así, cabe entonces preguntarse; ¿cuál es su sesgo particular?, ¿qué la hace distinta a las demás filosofías?, ¿en qué son semejantes?, entre otras cuestiones.

Siempre es más sencillo iniciar por aquellos rasgos comunes de todo estudio filosófico, en ese sentido se puede decir que, en tanto amor al saber, en tanto búsqueda de las causas o razones últimas de las cosas, la filosofía mexicana ha conservado intacta dicha pretensión. Pero las cosas o situaciones sobre las que ha enfocado su atención y su actividad, son totalmente distintas, y no sólo las cosas, sino la forma como se ha enfocado sobre tales situaciones le han dado un sesgo muy peculiar.

Las distintas formas de hacer filosofía mexicana, ha conllevado necesariamente el intento por transformar la realidad socio-política en algo mejor, es decir, mediante la aplicación de los conocimientos filosóficos se pretende erradicar todo aquello que repercute de manera negativa en cualquier contexto mostrando en todo momento alternativas que den lugar a una forma de vida dignamente humana.

Varios autores mexicanos de principios del siglo XIX, - José María Luis Mora, Francisco Severo Maldonado, Lorenzo de Zavala, Fray Servando Teresa de Mier, entre algunos otros - han sido considerados filósofos, precisamente, porque además de haber analizado determinados principios filosóficos y haber descrito sus circunstancias, no como mero dato histórico, consideraron todas las posibles alternativas que podían suscitarse.

Cabe aclarar que de la obra de Tomás Moro titulada *Utopía*, hemos podido extraer ciertos rasgos esenciales a partir de los cuales se determine con precisión si los escritos de Mier, pueden ser considerados utopía en el sentido literal de la palabra o bien pueden ser considerados alguna otra vertiente parecida a la misma, como los mitos, los mesianismos, o las ideologías.

Tales elementos extraídos de la *Utopía* que nos permitirán distinguirla con precisión de cualquier otro escrito, son entre otros: la no posesión de un lugar y de un tiempo determinado, el ser imaginada y escrita como un discurso cerrado, el estar constituida como fin en sí misma, el estar apegada a la idea antigua del eterno retorno, el recurrir a elementos míticos, y sobre todo, el poseer la idea inmanente de inaplicabilidad en contexto alguno, como bien apunta Moro al final de su obra.

*Entretanto, igual que no puedo asentir a todo lo dicho
por un hombre, de otra manera, sin discusión, muy erudito
y muy sabedor a la vez de las cosas humanas, así confieso
fácilmente que hay muchísimas cosas en la república
utopiense que, a la verdad, en nuestras ciudades, más estaría
yo en desear que en esperar.¹*

¹ Tomás Moro: *Utopía*, ed. Tecnos, España: 1996, pág. 133

La exposición y análisis de tales rasgos nos permitirán distinguir con claridad la *Utopía*, entendida como género literario, de aquello que en el presente trabajo hemos denominado “utopía mexicana”. ¿Por qué utopía mexicana y no ideología mexicana o eutopía mexicana? ¿Qué tienen en común?, ¿qué las hace distintas?, ¿por qué denominarla utopía y no de alguna otra manera? He aquí algunas preguntas fundamentales a resolver en el presente trabajo.

Hemos considerado a Fray Servando Teresa de Mier, uno de los principales exponentes de esta “utopía mexicana” porque en sus escritos hemos hallado lo que se podría denominar rasgos esenciales de la misma, como la posibilidad inmanente de ser aplicable en determinado contexto, siempre y cuando existan ciertos elementos humanos y sociales que lo permitan.

En este sentido, la “utopía mexicana” ha roto con el parámetro establecido en la *Utopía* de Moro, en tanto ha abandonado el carácter de inaplicabilidad, y se ha elaborado como un “proyecto utópico”, estrictamente hablando, es decir, la utopía mexicana ha sido expuesta como un indicador operacional histórico, y no como algo irrealizable, pero, por la estrecha relación guardada entre ambas en tanto discurso surgido como crítica a lo establecido, el recurrir frecuentemente a elementos ficticios para lograr su objetivo, y el hecho de nacer a partir de determinadas circunstancias solamente imaginadas, la hemos denominado utopía y no de otra manera.

En la actualidad existen numerosos ensayos y artículos que tratan dicho concepto de utopía en el ámbito latinoamericano, en los cuales hemos hallado un gran número de rasgos análogos a la “utopía mexicana”, más que a la *Utopía* “clásica” de Moro. Para ejemplificar lo anterior, baste por ahora citar el artículo de Escalante Rodríguez quien de forma categórica asevera lo siguiente:

*Cuando el ser humano tiene un sueño debe trabajar por realizarlo.
Una utopía es el arma perfecta para cazar la realidad, teniendo la
presa, es decir, el objetivo, cocinarlo es lo siguiente.*²

² Escalante, Rodríguez, J: “Utopía e identidad: Bolívar, el destino por construir”, en: Magallón Anaya (coord): *Historia de las ideas: repensar la América Latina*, México: UNAM, 2006, pp. 113-114.

De lo anterior, podemos inferir que la utopía mexicana, en tanto proyecto, es una guía que muestra diversas posibilidades futuras de acción ante la problemática vigente, es un acicate en cada momento histórico, es un detonador que permite la continuidad hacia otro momento.

Decir que tanto la *Utopía* de Moro como el proyecto utópico de Mier, recurren frecuentemente a elementos ficticios, puede parecer a primera vista que ambas tienen un carácter ahistórico. Sin embargo, existe una gran diferencia en cuanto a dicho carácter, ya que la *Utopía* recurre a la ficción llevada al absurdo, por lo tanto, irrealizable, mientras que el proyecto utópico recurre a la ficción moderada, es decir, es ficción momentánea provocada por el desfase entre la teoría y la realidad, lo cual no impide que pueda tener efectividad en otras circunstancias bajo determinadas condiciones. Empero, cabe atisbar oportunamente que a causa de tal carácter ficticio, el proyecto utópico de Mier, no buscó legitimarse mediante la veracidad de los hechos acaecidos, más bien buscó legitimarse bajo un sistema de conjeturas y creencias desplegadas en dicho contexto histórico.

Ahora bien, como gran parte de lo contenido en dicho proyecto prevaleció durante los siglos posteriores, podemos inferir que gran parte de nuestra “historia oficial mexicana” heredada de una generación a otra por medio de la tradición oral en las comunidades, por medio de los discursos en los púlpitos o en las asambleas, y también por medio de los materiales impresos en el sistema escolar y social, su valor, no depende de los hechos históricos-objetivos, sino de los fines políticos que el poder vigente, con el afán de dominación, ha intentado inculcarnos sobre tales hechos por distintos medios, siendo esto último lo hegemónico.

Así.

La relación de dominación ya no es una “relación”, como tampoco es un lugar el lugar en el que se ejerce. Y por eso precisamente, en cada momento de la historia, se fija en un ritual; impone derechos y obligaciones; elabora cuidadosos métodos. Establece marcas, grava recuerdos en las cosas y hasta en los cuerpos; se hace responsable de las deudas. Universo de reglas que no está destinado a atenuar sino, al contrario, a satisfacer la violencia.³

³ Michel Foucault: *Nietzsche, La Genealogía, La Historia*, Pre-textos, México: 1987, 2ª. Edición, pág. 39

Por ello, el método idóneo para estudiar y explicar el proyecto utópico de Mier es el análisis genealógico-comparativo, pues tal método nos permitirá analizar, comparar y explicar cada hecho, cada situación y su relación con otros acontecimientos, es decir, no sólo se tendrá que analizar la *Utopía* de Moro y su posible repercusión en nuestras formas de hacer utopía o limitar nuestro estudio a la interpretación oficial en la época que nos ocupa, sino que además se tendrá que recurrir al análisis de otras interpretaciones que pudieron haberse desprendido y no se desprendieron, pues ello ayudará a explicar desde diversos enfoques el proceso de otorgar simbolizaciones y significados a las personas, los lugares y las cosas que ayudaron a formar una nueva situación denominada “nación mexicana”.

Dicho método empleado en el presente trabajo, no considera a la historia como una sucesión lineal de acontecimientos, cuyo origen puede delimitarse en determinado lugar y en determinada fecha, tampoco considera que en los acontecimientos prevalece un orden metódico y riguroso, ante los cuales al filósofo le toca asumir una postura pasiva, de mero espectador, sin poder intervenir en dicho orden establecido. Antes bien, el método empleado considera cualquier suceso histórico en su origen y en sus fines, un entramado caótico de cálculos, deseos, luchas, errores, mentiras, aciertos en los que siempre cabe la posibilidad de imaginar situaciones alternas frente a lo que consideramos como verdadero.

Foucault, dice al respecto:

La genealogía no pretende remontar el tiempo para restablecer una gran continuidad más allá de la dispersión del olvido; su tarea no es mostrar que el pasado está aún ahí, bien vivo en el presente, animándolo todavía en secreto,.....

*Localizar los accidentes, las mínimas desviaciones –o al contrario, los giros completos-, los errores, las faltas de apreciación, los malos cálculos que han dado nacimiento a lo que existe y es válido para nosotros; es descubrir que en la raíz de lo que conocemos y de lo que somos no hay ni el ser ni la verdad, sino la exterioridad del accidente.*⁴

⁴ Ibid. pág. 27

Recordemos para ejemplificar lo anterior, que lo menos interesante para los primeros representantes de los congresos de la nación en los años veintes del siglo XIX, era conocer cuál era el verdadero propósito que tenía el cura Miguel Hidalgo para llevar a cabo un levantamiento armado en el año 1810, o los verdaderos motivos que tenía Agustín de Iturbide al firmar el Tratado de Córdoba, lo relevante para la mayoría de representantes era hallar la representación alegórica personificada de la nueva nación mexicana con base en determinados intereses.

El hecho de considerar a Miguel Hidalgo, Agustín de Iturbide o cualquier otro personaje como “Padre de la Patria”, tuvo sin duda alguna como origen la disputa por el poder llevada a cabo entre liberales y conservadores del siglo XIX. Baste por ahora asentar que para los conservadores el personaje que encarnaba sus ideales y sus intereses era Agustín de Iturbide, de ahí que su posición al frente de las tropas realistas, su mediación entre las autoridades peninsulares y las de la Nueva España no fuera producto del azar o por meritos propios, sino fuera producto del cálculo realizado por los más favorecidos del sistema para llevar a cabo una contrarrevolución ideológica. Lo anterior explica por qué éstos últimos enfatizaron demasiado el papel mediador de Iturbide para la culminación de once años de guerra, iniciada casualmente por el cura Hidalgo, en quien veían la representación personificada del peligro de usurpación del poder por parte de la plebe.

Por lo tanto, el hecho de considerar a Miguel Hidalgo como el “Padre de la Patria”, el “Iniciador de la independencia”, se debió a la simbolización posterior realizada en torno a dicho personaje por el grupo liberal dominante, siendo en ese sentido una interpretación entre muchas otras posibles interpretaciones surgidas ya entrado el siglo XX.

Analizar las razones, los cálculos, las disputas de principios del siglo XIX, se hace necesario para explicar cómo las diversas simbolizaciones de personajes, de objetos y de lugares lograron constituirse en “la interpretación oficial” de la nueva nación mexicana, pues ahí es donde la utopía mexicana como proyecto entra en juego.

Dice Nietzsche al respecto.

Ver alguna vez las cosas de otro modo, querer verlas de otro modo, es una no pequeña disciplina y preparación del intelecto para su futura “objetividad”, entendida esta última no como “contemplación desinteresada”, sino como la facultad de tener nuestro pro y nuestro contra sujetos a nuestro dominio y de poder separarlos y juntarlos: de modo que sepamos utilizar en provecho del conocimiento cabalmente la diversidad de las perspectivas.⁵

Este querer ver las cosas de otro modo, implica analizar los textos y demás escritos de Mier, no de forma particular y aislada de la situación en la cual se produjo, puesto que no llegaríamos a la total comprensión de los mismos. Por el contrario, cada propuesta hallada en los escritos, tendrá pleno sentido cuando esté en relación con una situación y ésta a su vez esté en relación con otras situaciones.

Es por ello, que a lo largo de sus capítulos el trabajo ha contemplado el análisis de las diversas posturas asumidas por Mier -liberal, constitucionalista, republicano- ya que cada una de ellas ilumina al resto y adquiere sentido pleno en relación con las otras.

En verdad, no se puede crear un pensamiento político por medio de meras especulaciones acerca de él, desde fuera. El pensamiento se ilumina más bien cuando se penetra una situación concreta, no sólo mediante la acción, sino también mediante el pensamiento que debe acompañarla.⁶

Por lo tanto, el análisis del contexto histórico llevado a cabo en los primeros cuatro capítulos, es fundamental para señalar la variedad de situaciones que prevalecían en la época que nos ocupa, pero sobre todo, nos ayudará a descubrir la vigencia de los proyectos utópicos en nuestros pueblos, los cuales aunque manifestados con otras formas de lenguaje constituyen un estilo propio del deseo e interés humano.

⁵ Nietzsche, Friedrich: *La genealogía de la moral*, Alianza Editorial, Madrid: 2006, pág. 203

⁶ Karl Mannheim: *Ideología y utopía*, México: FCE. 2004, Pág. 164

De ahí que sea objetivo primordial poder demostrar:

Que el proyecto utópico en su carácter de desfase entre el marco teórico y la realidad constituye una interpretación –no oficial– de la historia de nuestra nación.

Que el proyecto utópico ha sido un hilo conductor desde el cual es posible explicar no sólo el origen y desarrollo de nuestra nación, sino de todo movimiento revolucionario en el siglo XIX.

Que el proyecto utópico desplegado en nuestra realidad constituye una explicación acertada de la ideología y la personalidad del mexicano.

Que si bien es cierto que el proyecto utópico tiene un gran legado de corrientes europeas —la escolástica, la ilustración, el liberalismo, el iusnaturalismo,— de grandes movimientos sociales —la Revolución Francesa, la Independencia de Los Estados Unidos—, y de grandes problemas de índole política —tales como la nobleza hereditaria y la desigualdad entre los hombres— por mencionar solamente algunos que lograron influir en nuestros pensadores mexicanos, también es cierto que en el siglo XIX y a partir de circunstancias propias como: la lucha por la independencia, la consolidación de la estructura territorial y política de la nueva nación, la forma de tenencia de la tierra, la desigualdad de las castas, la necesidad de elaborar una constitución propia, la necesidad de un congreso representativo, la supresión de los fueros, entre algunos otros, es como el proyecto utópico adquiere un carácter propio.

Finalmente, de este horizonte utópico mexicano, nos proponemos demostrar que Fray Servando Teresa de Mier, es uno de los más grandes utopistas mexicanos de la época que nos ocupa, lo cual es aseverado en razón de los distintos proyectos planteados por nuestro autor, a los cuales dedicaremos cada uno de los capítulos expuestos en la presente tesis.

CAP. I
EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE “LA NACIÓN MEXICANA” A
PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX.

La idea de nación fue uno de los grandes inventos del siglo XIX.
Por primera vez la sociedad fue imaginada con una sola identidad
frente a las identidades plurales heredadas del pasado.

Antonio Annino

Explicar cómo se origina un proyecto constructivo de la “nación mexicana” en sentido moderno, nos remite necesariamente al bienio 1808 – 1810, ya que en dichos años ocurren una serie de eventos que dan lugar a un replanteamiento del orden establecido durante 300 años de colonización, es más, podemos aseverar que en dicho bienio ocurre el primer intento de invención de una nación mexicana en sentido moderno.

La aseveración anterior implica que la historia “oficial” de nuestra nación es en realidad un mito político, es decir, una narrativa de sucesos cuyo valor de verdad o falsedad histórica no es relevante, sino los fines para los cuales ha sido elaborada.

Uno de los propósitos fundamentales del mito político, consiste en unificar a determinados grupos sociales mediante el otorgamiento de elementos comunes de pertenencia. Para lograr dicho propósito, los mitos políticos de la nación mexicana han tomado su materia prima de las memorias personales y sociales de la diversidad de grupos que la conforman, porque tales memorias expuestas en escritos, monumentos y tradiciones, entre otros medios, representan trozos y vivencias de un supuesto pasado homogéneo.

Ejemplo fehaciente de la gran cantidad de mitos políticos lo constituye “El grito de Dolores”, considerado por nuestra historia “oficial” piedra de toque del origen de la nación. Tal aseveración, la hacemos en virtud de no considerar lo realizado por el cura Hidalgo una causa del origen de la nación mexicana, sino una consecuencia del acto fallido de representación de la junta instalada en la capital de la Nueva España en el verano de 1808.

Por ello:

*El que Miguel Hidalgo hubiese encabezado la insurgencia mexicana
fue medida de la crisis de autoridad y de fe que caracterizó este periodo,*

*pues Hidalgo se encontraba entre los curas más cultos de su diócesis...*¹

Empero, aun cuando pareciera que dicho acto inicial de representación no tuvo éxito, tanta fue su importancia porque logró despertar por vez primera un espíritu nacional, amorfo, es cierto, pero que con el transcurso del tiempo y las circunstancias irá modelándose y adquiriendo forma.

Sin duda alguna, las noticias llegadas a América en Junio de 1808 sobre la abdicación al trono de España por Carlos IV, en favor de Napoleón Bonaparte, provocó no sólo la indignación y el rechazo general en cada una de las colonias, sino que también provocó la creación de juntas en cada territorio de la corona española con el fin de preservar el orden existente.

En la ciudad de México, - capital de La Nueva España- de manera análoga a lo ocurrido en otras partes de América y la península se llevó a cabo, de manera urgente, una reunión del Ayuntamiento, convocada por el virrey Iturrigaray, quienes una vez reunidos en calidad de representantes de las distintas corporaciones existentes en el Reino de México, publicaron el primer documento oficial en la Nueva España donde se postula, por primera vez, una representación por parte del Ayuntamiento en nombre del rey faltante.

Una parte del documento dice textualmente:

*que habiendose celebrado acuerdo precidido por el Exmo. Señor Virrey el viernes quince del que rige con el propio objeto; y publicado la gaceta por noticia y conocimiento de todo el Reyno, parece hay los datos posibles justificados, y seguros, en quanto lo permiten las circunstancias para que esta N. C. como metrópoli y cabeza del Reyno y por la capital a quien representa, pueda promover, y excitar al alto gobierno para que con tiempo consulte, acuerde y dicte todas las providencias de precaución, y que considere más proporcionadas para la seguridad del Reyno.*²

¹ Brading, David A. *Orbe Indiano, De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México: 2003, FCE., 3ª reimpresión, pág. 606

² “ACTA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICO, EN LA QUE SE DECLARÓ SE TUVIERA POR INSUBSISTENTE LA ABDICACIÓN DE CARLOS IV Y FERNANDO VII HECHA EN NAPOLEÓN:

Es de notar que durante dicho bienio (1808-1810) prevalecía aún el concepto de Reino y no el concepto de “nación”. En La Nueva España, dichos Reinos estaban formados fundamentalmente por una serie de corporaciones que se habían constituido a lo largo del periodo colonial; como la iglesia, el ejército, los consulados de comercio, los gremios, entre algunos otros, teniendo cada uno sus propios fueros y su propio sistema de leyes. Estas corporaciones asentadas por lo regular en las ciudades, coexistían con otras formas de asociación establecidas en las periferias de las ciudades y en los pueblos principalmente, como los ayuntamientos y las Repúblicas de Indios quienes también tenían sus fueros y sus propios sistemas de leyes.

Ahora bien, cabe enfatizar que el primer tipo de corporaciones basaba sus fueros y sus leyes en teorías clásicas, en las cuales prevalecía el justo orden divino y jerárquico del universo y por ende un orden social análogo, fijado desde todos los tiempos y para todos los hombres. Así lo habían estipulado los grandes sabios. Muestra de ello es Aristóteles, que en el primer capítulo de *La política* asevera lo siguiente:

*El libre manda al esclavo, el macho a la hembra y el adulto al niño, aunque de diferente manera; y todos ellos poseen las mismas partes del alma, aunque su posesión sea de diferente manera. El esclavo no tiene en absoluto la facultad deliberativa; la hembra la tiene, pero ineficaz, y el niño la tiene pero imperfecta.*³

Lo antes expresado por Aristóteles, es retomado y complementado por Juan Ginés Sepúlveda en el siglo XVI, con el propósito de justificar la guerra de conquista de los indios americanos por parte de los españoles, principal punto de debate entre Sepúlveda y Fray Bartolomé de las Casas.

Dice Sepúlveda:

QUE SE DESCONOZCA TODO FUNCIONARIO QUE VENGA NOMBRADO DE ESPAÑA. QUE EL VIREY GOBIERNE POR LA COMISION DEL AYUNTAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DEL VIREYNATO, Y OTROS ARTÍCULOS. (TESTIMONIO)”, en: Tena Ramírez, Felipe: *Leyes fundamentales de México 1808 – 1973*, quinta edición, México: Porrúa, 1973, pág. 6

³ Aristóteles: *La política*, México: Porrúa, (Col. Sepan Cuantos, No. 70) 1972, pág. 170

Los sabios enseñan un solo principio: que lo perfecto debe imperar y dominar sobre lo imperfecto, lo excelente sobre su contrario. Esto es lo natural....

Y más adelante reafirma:

Y será siempre justo y conforme al derecho natural que tales gentes se sometan al imperio de príncipes y naciones más cultas y humanas, para que merced a sus virtudes y a la prudencia de sus leyes, depongan la barbarie y se reduzcan a vida más humana y al culto de la virtud. Y si rechazan tal imperio se les puede imponer por medio de las armas, y tal guerra será justa según el derecho natural lo declara.⁴

En cambio, el segundo tipo de corporaciones basaban sus leyes en las prácticas y las costumbres existentes desde antes del descubrimiento del nuevo mundo, como lo afirman varios cronistas llegados con los primeros conquistadores.

La situación social antes descrita era la causa principal de tener en la Nueva España a principios del siglo XIX, una sociedad dividida y en pugna, porque cada grupo o clase defendía sus propios privilegios e intereses.

En este contexto socio histórico es donde se ha encontrado la mención del concepto de “nación”, denominada en el presente trabajo “a la antigua”, porque es totalizante, monárquica, jerarquizada y sobre todo porque se halla fundada sobre privilegios.

Dicha concepción antigua de nación es considerada totalizante, en sentido negativo, por el hecho de abarcar a los súbditos de ambos hemisferios y no por el hecho de abarcarlos a todos sin importar su condición social, su origen o su color. Pero además, hemos encontrado otros aspectos negativos del concepto antiguo de nación que se tenía a principios del siglo XIX, como el ser monárquica, piramidal y basada en privilegios. Empero, dicha concepción fue considerada “Clásica” durante el periodo colonial en la Nueva España y expuesta de manera explícita en la constitución española de Cádiz en Marzo de 1812.

⁴ Sepúlveda, Juan Ginés: *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*, México: FCE. 1996, pág. 85

Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a ésta, exclusivamente, el derecho de establecer sus leyes fundamentales.⁵

En el primer artículo citado es posible inferir el uso “antiguo” del concepto nación, porque se refiere a un tipo de “nación cultural” o étnica, puesto que todos los súbditos considerados españoles comparten rasgos culturales comunes como la misma lengua, la misma religión, la misma autoridad, el mismo origen, lo que en cierto modo les da una identidad sin importar en qué lado del hemisferio habitan.

Cabe enfatizar que uno de los puntos mencionados que causó gran controversia, fue el que hace referencia al origen de los españoles, ya que no todos los españoles tenían el mismo origen. En dicho grupo referido por el artículo primero, no entraban aquellos que por tener ascendencia africana quedaban marcados de infamia, por lo cual, no formaban parte de la familia española, es más, se les excluía de cualquier tipo de derecho político, de ahí que, el análisis y la solución de dicho punto controversial lo consideremos un puente muy importante para llegar a constituir lo que denominamos el uso del concepto nación en sentido moderno.

Esta exclusión absurda, tenía sin duda alguna fines políticos, como bien apunta el P. fray Servando Teresa de Mier.

Claro está que la exclusión en cuestión de los originarios de África no era sino una intriga criminal de la política para disminuir la representación activa y pasiva de las Américas, contradiciendo a los mismos principios de la constitución. Si según ésta son españoles todos los naturales

⁵ “Constitución política de la monarquía española”, en: Tena Ramírez, Felipe: *Op. Cit.* pág. 60

*libres o domiciliados legalmente en los dominios españoles de ambos hemisferios y los libertos, los pardos o morenos libres son españoles y participan o componen la soberanía de la nación. ¿Cómo, pues, se ha de excluir al soberano mismo de los derechos del ciudadano?*⁶

En cambio, en el Art. 3º se hallan elementos que se pueden caracterizar como propios de la “nación moderna”, pues ya menciona que solamente a la nación corresponde el derecho de otorgarse sus propias leyes, aunque, debemos enfatizar que el término “nación” se refiere todavía a una comunidad imaginaria, cuyo referente fue motivo de serias discusiones entre los distintos actores de la época.

Hay que atisbar, que durante la formación de la junta en la Nueva España, convocada por el virrey Iturrigaray, ya se hacía mención del concepto de “nación” y se debatía acerca de su posible referente. En dicha junta, algunos explicaban que la “nación”, debía ser entendida como sinónimo de “pueblo”, en el cual el Ayuntamiento hará recaer la soberanía, pero al preguntarse qué se entendía por dicho “pueblo”, por temor a ser señalado y perseguido, se aclaraba que su referente no era la plebe, ni siquiera el conjunto de súbditos, sino los organismos políticos constituidos, es decir, ministros de justicia, representantes del clero, de la nobleza y de la milicia, hacendados, propietarios de minas, entre algunos otros, tal como lo manifiesta el siguiente texto.

El principio de soberanía popular que acababa de invocar el licenciado Verdad, principio avanzado que hasta entonces jamás se había oído en la colonia, sobresaltó á muchos de los circunstantes y sobre todo á los oidores, que aparecían, desde hacía algunos días, al frente de la causa de la metrópoli, y todos se apresuraron a impugnarlo. Fue el primero el inquisidor decano don Bernardo de Prado y Obejero, hombre tosco e ignorante, quien sin exponer razón ninguna se limitó a decir con arrogancia que la proposición de la soberanía popular era doctrina herética, y con tal calidad estaba proscrita y anatemizada por la iglesia. A continuación el

⁶ Fray Servando Teresa de Mier: *Escritos inéditos*, FCE. 1944, pág. 291

oidor Aguirre y Viana, encarándose con el síndico Verdad, preguntóle cuál era el pueblo en quien había recaído la soberanía, y habiéndole contestado éste, ya desconcertado por el brusco ataque del inquisidor, que las autoridades constituidas, siguió demostrando que éstas no eran el pueblo, en el sentido que le daba el síndico del ayuntamiento.⁷

Pese a este tropiezo, en torno al referente del pueblo, el licenciado Francisco Primo Verdad continuó argumentando ante la junta que la primera organización del Reino de la Nueva España estaba constituida por ayuntamientos y a ellos habría que retornar. Además, dichos ayuntamientos siempre se habían gobernado por usos, prescripciones y costumbres, las cuales fueron respetadas por ser parte del supuesto contrato llevado a cabo entre el rey de España y los habitantes de sus dominios.

Es de notar entonces, que el uso del término “pueblo” era muy ambiguo, puesto que la mayoría de las veces es usado como sinónimo de habitantes de los ayuntamientos y Repúblicas de indios asentados en los dominios y en otras ocasiones es utilizado para referirse a los cuerpos constituidos, para guardar apariencias, ya que decirlo de manera abierta era motivo de persecución.

Cabe enfatizar que en dichas reuniones de la junta representativa en la Nueva España, las ideas acerca de la independencia de los Estados Unidos o las ideas “ilustradas francesas” no ejercían influencia, si acaso eran comentadas de manera superficial algunas cuestiones referentes al tema o algunos autores.

Por ello, la junta directiva en la ciudad de México además de debatir sobre el referente y la soberanía de la “nación española”, también debatía estrategias de defensa contra Francia, no sólo en el terreno militar, sino aun en el espiritual. Los criollos sentían cierta desconfianza hacia algunos peninsulares por considerarlos inficionados por la masonería, el deísmo y el resto de sectas ilustradas francesas.

Sin embargo, el grupo español vio en estas juntas americanas y en sus intentos de modificación y representación, no un caso homólogo a lo peninsular, sino un riesgo a su poder e intereses, por lo que destituyen al virrey Iturrigaray y aprehenden a los principales

⁷ D. Vicente Riva Palacio: *México a través de los siglos*, Tomo quinto, Vigésima primera edición, México: Cumbre, S.A., 1984, pág. 46

dirigentes criollos –Juan Francisco Azcárate, el Lic. Francisco Primo Verdad y Fray Melchor de Talamantes – e imponen como nuevo virrey a don Pedro Garibay.

Dicho acto arbitrario logra que el orden colonial, funcional hasta entonces, junto con su código legislativo y sus instituciones pierdan toda legitimidad. ¿En qué se fundamentan ahora? ¿Acaso en otro hecho ilegítimo como el que todos cuestionaban en España respecto a Francia?

El criollo se encuentra frente al orden de derecho que lo rigió durante trescientos años; pero antes le parecía fundado en principios irrevocables que nunca se le ocurrió poner en cuestión; ahora, en cambio, empieza a descubrir que detrás de ese orden se ocultaba la voluntad arbitraria del legislador que lo imponía.⁸

Notemos entonces que a partir de 1808, comienzan a ocurrir una serie de cambios teóricos importantes suscitados por las circunstancias prevalecientes, por ejemplo, uno de los puntos iniciales del ayuntamiento de 1808 fue la acefalia de la nación española, de la cual se derivaba la legitimidad de los representantes del Reino representados por el virrey Iturrigaray, sin embargo, dicha acefalia y representación pasa a segundo plano cuando se lleva a cabo el golpe de los peninsulares en contra del virrey y de los principales representantes criollos del Ayuntamiento, eso da lugar a una nueva problemática que resolver, ¿qué legitima el nombramiento del nuevo virrey impuesto y la continuidad del orden prevaleciente? Y si la respuesta fuese que una junta es la que legitima, la cuestión a resolver se podría enunciar así: ¿Qué o quién legitima a dicha junta para que ésta a su vez pueda legitimar algo?

Al no hallar una respuesta convincente a dichas cuestiones, algunos criollos encabezados por Hidalgo, Allende, Aldama e Ignacio López Rayón se vieron precisados a iniciar el levantamiento armado.

Hidalgo apela a “la voz común de la nación”, pero esta voz común ya sobrepasa a los “cuerpos constituidos”, abarca a los campesinos indios, a las grandes masas, al pueblo bajo,

⁸ Villoro Luis: *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México: UNAM, 2ª edición, 1967, pág. 55

sin distinción de estamentos o clases en su seno y ya no incluye a la península, aunque no descarta a los habitantes peninsulares de este territorio.

De ahí que los decretos de Hidalgo, en realidad sean del pueblo, es decir, de todo aquel que habita la Nueva España, por lo que se solicite mediante el movimiento armado la abolición del tributo, la abolición de la distinción de castas y la abolición de la esclavitud. Ello fue la causa de que el movimiento iniciado por Hidalgo tuviera una gran respuesta por parte de los más olvidados por el sistema.

Y sin embargo, estas reclamaciones podemos considerarlas partes de un proyecto utópico porque plantean una situación imaginaria que sirvió para tomar conciencia de los males profundos que sufría la mayor parte de la población en la Nueva España. Constituyeron así mismo un reflejo de situaciones soñadas que podían lograrse mediante la lucha armada

Empero:

La independencia no se consiguió en los términos planteados por el ayuntamiento de México en 1808 ni en la Historia del padre Mier en 1812-1813. No fue una supuesta constitución histórica la que fundó la república mexicana, sino un ciclo de revoluciones políticas que entre 1808 y 1824 cambiaron, mucho más de lo que se piensa, el perfil de la Nueva España.⁹

Podemos inferir entonces, que al inicio del levantamiento armado los únicos argumentos que justificaban el levantamiento de los criollos ilustrados ante el pueblo eran la traición de los europeos a las leyes y costumbres, manifestada en una cierta cesión ante la ausencia del rey, y la supuesta traición a nuestra religión católica por permitir la infiltración de la masonería. Es esta supuesta traición a la religión oficial la que condujo a la idea de la protección divina para lograr el éxito del levantamiento armado, de ahí el haber recurrido a la simbolización del movimiento insurgente con el estandarte de la guadalupana para apoyar y ganar la causa.

Cabe recalcar, que en los argumentos previos, no aparece la mínima idea de independencia de la metrópoli, porque Hidalgo, no pretendía autonomía, sino la

⁹ Annino, Antonio, Rafael Rojas: *La independencia*: México: FCE, 2008, pág. 27

reinstalación y representación legítima de la junta en la Nueva España y la defensa del catolicismo, ante la irreligiosidad de los invasores franceses, únicamente.

En ese sentido, Villoro afirma:

Después de la prisión de Hidalgo, Rayón y Liceaga envían a Calleja una carta; se trata de la primera declaración formal de los fines que persigue la insurrección. Después de reconocer la falta de plan que reinaba hasta entonces, el documento justifica la rebelión en la imposibilidad de Fernando VII para gobernar y en la necesidad de un Congreso que guarda la soberanía del rey y restituya al país el orden que Yermo y sus secuaces habían derogado.¹⁰

Por lo tanto, en los años 1808 – 1810 no encontramos un referente de “nación mexicana”, en sentido moderno, que haya sido un acicate del movimiento de independencia, pues dicha palabra, “nación”, se utilizaba en el sentido antiguo y designaba a la monarquía en su conjunto, aunque también, a cada uno de los reinos que la constituyen, llamados otras veces “pueblos”, es decir, las comunidades políticas completas del antiguo régimen, por lo que dicho concepto de nación, en la época que nos ocupa, era más étnico que político, es decir, el concepto hacía referencia a la *Polis* griega, a la *Civitas*, que refiere el lugar y no a la unidad en la diferencia, propia del Estado-Nacional moderno.

De ello se sigue, que el origen del movimiento armado jamás fue en defensa de una supuesta “nación mexicana”, pues era algo inexistente, sólo idealizada por algunos grupos e individuos, como tampoco fue, en un primer momento histórico, por obtener la independencia de la península, fue en defensa del rey Fernando VII, de la patria y de la religión católica, propiciando así, que en sus inicios la insurrección encabezada por Hidalgo no contase con planes definidos que ofrecieran alternativas viables a los insurgentes, predominando lo caótico en dicho movimiento. Por ejemplo, para los dirigentes del movimiento insurgente el propósito era combatir el gobierno ilegítimo encabezado por la junta de Sevilla en la metrópoli y por el virrey Venegas en la Nueva España, defender con ello la fidelidad del Reino, garantizando la rendición de cuentas al retorno del rey y por supuesto defender de paso nuestra religión. Otros en cambio, vieron en dicho movimiento

¹⁰ Villoro Luis: *Op Cit.* Pág. 104

una oportunidad para establecer un órgano de gobierno alterno en el cual no fuesen relegados a puestos de segundo orden, y por último, para la inmensa mayoría que fue la que dio una respuesta muy rápida al movimiento, veía una forma de mejorar las condiciones de trabajo, de abolir la esclavitud, de cambiar la forma de tenencia de la tierra, etc.

Por lo antes expuesto, se puede afirmar que el movimiento de insurgencia fue mayormente una respuesta a la problemática particular de localidades y provincias que se hallaban extendidas en el vasto territorio y no a la problemática del Reino en general, fue por decirlo así, una forma de responder basada en la concepción antigua de nación prevaleciente en los principales ilustrados de la época y explicada en los siguientes términos.

La concepción antigua de nación hacía referencia a las comunidades políticas del antiguo régimen, diversas y heterogéneas, resultado de una larga existencia en común de un grupo humano y de la elaboración por parte de las élites y del estado de una historia –real o mítica- de un grupo humano que se siente uno y diferente de los otros. La nación moderna, hace referencia a una comunidad nueva, fundada en la asociación libre de los habitantes de un país; esta nación es ya, por esencia, soberana, y para sus forjadores se identifica necesariamente con la libertad. Mientras que la primera mira hacia el pasado, la segunda lo hace hacia el futuro: una es la constatación de un hecho histórico; la otra un proyecto.¹¹

Dicho proyecto de “nación política”, entendida como la unidad en la diferencia, incluye terminología incomprensible para quienes se aferraban a lo establecido, la palabra misma sustituiría a la noción de Reino, de la misma forma que los conceptos de vasallo y súbdito vendrían a ser sustituidos por los conceptos de individuo y ciudadano, pero el cambio teórico moderno implicaba además una nueva visión del mundo; por ejemplo, en una sociedad estamentaria y estática como lo era la Nueva España en el siglo XIX, la difusión y el conocimiento de ideas tales como la de “igualdad ante la ley”, la “libertad de actuar

¹¹ Villoro, Luis: *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, UNAM, México: 1967, pág. 319

acorde al régimen de sujeción conveniente”, la de “justicia distributiva”, entre otras, puso en entredicho la idea prevaleciente del dominio natural de algunos hombres sobre el resto.

Francisco Severo Maldonado, en su *Discurso preliminar al contrato de asociación para la República de los Estados Unidos del Anahuac*, explica dichos cambios del siguiente modo:

*Así como no hay, ni puede haber más que un solo buen gobierno, tampoco hay, ni puede haber más que una sola buena forma, y es aquella en que todos y cada uno de los socios disfrutan a la par, sin más excepción, que la del mérito personal marcado por la ley, todas las ventajas de la asociación y de la soberanía, con el menor sacrificio posible de impuestos y contribuciones.*¹²

Empero, la abdicación de Carlos IV, tal como lo hemos aseverado anteriormente, fue el hecho inicial que cambió la concepción política de los criollos ilustrados mexicanos, pues les permitió darse cuenta que la relación entre el rey y los súbditos no es vertical –de arriba hacia abajo–, ya que los distintos grupos sociales establecidos en los virreinos comienzan a sentirse con el suficiente derecho político de rechazar la abdicación y la imposición de un nuevo monarca, por considerarlo ilegítimo. Además, la abdicación había roto el supuesto pacto del rey para con sus súbditos, pero no había roto el pacto de los súbditos para con el rey, es decir, el pacto era bilateral. Empero, los súbditos de aquella época no han asimilado aún la idea de ser ellos los depositarios del poder, el concepto de sociedad civil y de ciudadano no se hacía presente todavía, la gran mayoría se concibe como funcionario, incluyendo a muchos intelectuales de la época como Fray Melchor de Talamantes o el síndico Francisco Primo Verdad, quienes ciertamente evocan la necesidad de juntas representativas para la Nueva España, pero con un sesgo de funcionarios, más que de políticos.

Así lo manifiesta Francisco Primo Verdad y Ramos al decir:

¹² Francisco Severo Maldonado, “*Discurso preliminar al contrato de asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac*”, en *PENSAMIENTO FILOSÓFICO MEXICANO DEL SIGLO XIX Y PRIMEROS AÑOS DEL XX*, Tomo I, Carmen Rovira (Comp.) México: UNAM, 1999, pág. 256

*El pueblo en estos momentos de interdicto extraordinario recobra la soberanía, la hace suya, refluye naturalmente a sí, y las transmite a las personas de su confianza para devolverla después a su señor...*¹³

Por ello, aquí podemos señalar el comienzo de la lucha ideológica entre los que pretenden gerencia del poder y los que pretenden autonomía con poderes representativos que emanen de ellos mismos.

Cabe hacer la aclaración que esta lucha ideológica, en su segunda forma, no se estaba llevando a cabo de forma alterna con el movimiento armado, es decir, quienes proclamaban abiertamente la independencia de la Nueva España se hallaban presos o desterrados, como era el caso de Fray Servando Teresa de Mier, por lo que la lucha ideológica independentista en los primeros años del movimiento, era de carácter exógeno¹⁴, mientras que aquellos que proclamaban únicamente la gerencia del poder lo hacían de manera endógena y por servir a sus propósitos, siendo el principal, evitar la deserción de las tropas.

Algo que podría ejemplificar lo anterior, fue expuesto en borrador en agosto de 1811 ante la Suprema Junta Nacional Americana, encabezada por Ignacio López Rayón e instalada en Zitácuaro:

*5º La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del señor don Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Congreso Nacional Americano.*¹⁵

El nombre de Fernando VII aparece en dicho artículo, porque los dirigentes se han percatado que es un símbolo de unidad y que al eliminarlo, muchos seguidores del movimiento lo abandonarían.

¹³ Ibid. pág. 148

¹⁴ David A. Brading en el *Orbe indiano*, señala que es Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798), jesuita peruano exiliado en Londres, el que exhorta, por primera vez, a sus compatriotas americanos a rebelarse contra la corona española y alcanzar su libertad.

¹⁵ “Elementos constitucionales de Rayón”, en: Tena Ramírez, Felipe: *OP. Cit.* pág.25

De cualquier modo, la abdicación deja entrever circunstancias no previstas en los reglamentos que exigen de manera inmediata la reforma y la creación de nuevas leyes.

El mismo Rayón en 1811 todavía no aspira más que a una reforma de escasa importancia, es decir, modificar, pero sin alterar el orden establecido, y junto a los demás criollos, piden ser ellos quienes gobiernen los bienes del rey, no es aún intención de hacer una patria independiente, sino intención de manejarla.

Así lo manifiesta Vicente Riva Palacio, cuando afirma:

Y convencido (Rayón) de la necesidad de organizar un Congreso, convocó a junta a todas las corporaciones de la ciudad, manifestándoles sus ideas sobre este punto, que se reducían a la formación de un Congreso compuesto de diputados nombrados por los ayuntamientos, el clero y otros cuerpos, debiendo esta asamblea representar los derechos de Fernando VII y gobernar en su nombre mientras fuese prisionero de Francia; á dejar á los españoles en quieta posesión de sus caudales y empleos, y á que las clases, corporaciones y autoridades permaneciesen en el estado que se hallaban¹⁶

Pero ante los eventos ocurridos, - ausencia del monarca, no reconocimiento y disolución de juntas en la Nueva España, aprehensión y destierro de dirigentes, levantamiento armado de Hidalgo, envío de tropas españolas para reprimir el movimiento insurgente- diversos grupos sociales y el pueblo se van descubriendo como parte de una comunidad política ligada al monarca por vínculos recíprocos, regidos por una multitud de antiguas leyes y costumbres que han formado con el paso del tiempo una identidad.

Dicha identidad entre el pueblo y algunos grupos sociales privilegiados, conllevaba ciertamente una unidad moral identificable en el compartimiento de los mismos sentimientos, los mismos valores, la misma lengua y sobre todo la misma religión. Sin embargo, los elementos compartidos no lograban homogeneizar a los distintos pueblos y grupos en algo común: la “nación” en sentido moderno, pues hemos dicho que entre los ilustrados de la época existían serias divergencias respecto al referente del concepto.

¹⁶ D. Vicente Riva Palacio, Op. Cit. pág.231

Estas diferencias respecto al referente de la “nación”, en el contexto mexicano del siglo XIX, provoca un enfrentamiento entre aquellos que piensan de manera antigua a la nación, es decir, los que aún la conciben como un cuerpo compuesto por una multiplicidad de grupos diferentes y jerarquizados, y aquellos que comienzan a concebirla como una asociación libre de individuos iguales, -estructura política- pero, además en la Nueva España existía el problema de definir la estructura territorial, en la cual poder asentar la estructura política.

Se debe aclarar que, de modo endógeno es hasta la constitución de 1814 donde desaparece de manera definitiva la propuesta de un poder representativo en nombre de Fernando VII, y se hace manifiesta la intención de independencia del movimiento insurgente encabezado en ese entonces por D. José María Morelos y expuesta abiertamente en el Manifiesto de la Nación.

1º Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones

11º Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación.¹⁷

Empero, es en el decreto constitucional de Apatzingán, donde ya encontramos de forma explícita los elementos del concepto moderno de nación que sirvió de base en el proceso constructivo de nuestras futuras constituciones de raigambre liberal.

Así lo dan a entender los siguientes artículos:

5º Por consiguiente, la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la constitución

¹⁷ “Sentimientos de la Nación o 23 puntos dados por Morelos para la Constitución”, en: Tena Ramírez, Felipe: *Op. Cit.* pág. 29-30

6° El derecho de sufragio para la elección de diputados pertenece sin distinción de clases ni países, a todos los ciudadanos en quienes concurren los requisitos que prevenga la ley¹⁸

En estos artículos ha sido desplazado el concepto antiguo de nación, es decir, aquel que hace referencia al lugar, a la *Civitas*, ya que dicho concepto ha ocasionado una larga y sangrienta lucha por enfatizar las diferencias entre los grupos, pues cada uno de ellos se siente con el suficiente derecho de obtener y preservar el poder sobre los otros, y ha ocupado su lugar el “pueblo”, entendido ya como la suma de ciudadanos quienes determinan su forma de gobierno, se otorgan leyes constitucionales y además eligen entre sus memorias personales y sociales aquellas que logran otorgarles identidad nacional.

Así lo establece Rayón en el siguiente artículo:

33° Los días diez y seis de septiembre en que se proclama nuestra feliz independencia, el veinte y nueve de septiembre y treinta y uno de julio, cumpleaños de nuestros generalísimos Hidalgo y Allende, y el doce de diciembre consagrado a nuestra amabilísima protectora Nuestra Señora de Guadalupe, serán solemnizados como los más augustos de nuestra nación.¹⁹

De lo anterior, podemos inferir que el proyecto constructivo de la nación mexicana fue político, no cultural o de carácter religioso, puesto que, el otorgamiento de elementos homogéneos que dieron lugar a una identidad nacional mexicana se derivaron de acuerdos políticos en su totalidad. Estos acuerdos políticos abarcaron todos los ámbitos y fueron adquiriendo fisonomía en las distintas constituciones del siglo XIX, arraigándose en la sociedad mediante la implantación de leyes, instituciones, tradiciones, costumbres, ceremonias, rituales y eventos cívicos cuya finalidad era lograr el convencimiento de ser y sentirse mexicano.

¹⁸ “Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814”, *Ibidem*, pág. 33

¹⁹ “Elementos constitucionales de Rayón”, *Ibidem*. Pág. 27

¿Qué papel tuvo el movimiento de independencia en la elaboración del proyecto de nación? El movimiento de independencia, por su gran cantidad de relatos fabulosos que aumentaban la valía de los hechos, se constituyó en punto de partida del proyecto utópico de la nueva nación mexicana, evitando con ello una regresión a tiempos previos a la conquista, con la falsa idea de una restauración del reino mexicano, o como la supuesta reconquista de una libertad perdida, el movimiento de independencia otorgó los héroes y las circunstancias, pero sobre todo se constituyó en el principal elemento unificador, mediante el cual todos los sucesos previos y futuros cobraban sentido.

Finalmente, se debe recalcar que dichos héroes y circunstancias emanadas del movimiento independentista constituyeron la materia prima para la invención de ceremonias y actos cívicos que lograron constituir, en los años futuros, una “historia oficial”, puesto que es la preservada, aunque dicha historia sea en realidad una mitohistoria, por no interesarle la veracidad de los hechos sino lo que representa para los mexicanos, siendo en ese sentido un desfase entre la verdad y la realidad.

CAP II

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y EL LIBERALISMO

Afirmar que Mier propone para la naciente nación mexicana un sistema de gobierno con influencia liberal, es presuponer que durante su estancia en España, en Francia y sobre todo en Inglaterra a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, conoció las obras de Francisco Vitoria, Thomas Hobbes, John Locke, Juan Jacobo Rousseau y al mismo tiempo, estuvo al tanto de las novedades y escritos en materia política de sus contemporáneos, José María White y Gaspar Melchor de Jovellanos, básicamente.¹ También es probable que tales obras las haya sometido a contraste, para así poder elaborar propuestas de carácter liberal que pudiesen cumplir a corto plazo los siguientes objetivos: dar fin a una guerra que parecía interminable en la Nueva España, establecer salvaguardas de libertad y seguridad individual y que además, dichas propuestas brindaran los supuestos teóricos necesarios para legitimar el proyecto constructivo de la nueva nación mexicana.

Analizar algunas formas de aplicación de la doctrina liberal en las propuestas de Mier, sus modificaciones y sus efectos a corto y largo plazo en el proyecto de construcción y conservación del Estado nacional mexicano constituye, sin lugar a dudas, el asunto principal del presente capítulo.

Iniciemos por aclarar qué entendemos por liberalismo, para posteriormente determinar si dichas características las hallamos en las propuestas de Mier.

*Por liberalismo se entiende una determinada concepción del Estado,
la concepción según la cual el Estado tiene poderes y funciones
limitadas, y como tal se contrapone al estado absoluto como al estado*

¹ *Relecciones del estado, de los indios, y del derecho de guerra*, Francisco de Vitoria.
El contrato social, Juan Jacobo Rousseau.
Ensayos sobre el gobierno civil, John Locke.
Informe sobre la ley agraria, Gaspar Melchor de Jovellanos.
Principios de política, Benjamin Constant.

*que hoy llamamos social.*²

Si entendemos por Estado cualquier forma de organización del poder históricamente determinada, podemos inferir que Mier, escribió sus primeras reflexiones dentro de la forma de organización denominada monarquía absoluta, en la cual, se suponía sin cuestionamiento alguno, que la autoridad procede de lo divino o se obtiene por herencia. De lo cual, se sigue que no sólo la participación en los asuntos de gobierno por parte de la sociedad era impensable, sino el hecho mismo de pensar que la sociedad fuera quien otorgara el poder. Pese a ello es en esta forma de organización del poder en donde podemos hallar el origen de algunas ideas de sesgo liberal en Mier.

Cabe hacer la aclaración, que para identificar y entender, en las propuestas de Mier su sesgo liberal, en el presente capítulo se hablará de dos tipos de liberalismo; el primer tipo de liberalismo se le ha denominado “clásico” o antiguo, y se caracteriza por su apego a la doctrina elaborada por la escuela de derecho natural, (o *iusnaturalismo*). Dicha doctrina parte del supuesto de que todo hombre, por el hecho de serlo, tiene derechos que le son inalienables como el derecho a la vida, a la propiedad, a la libertad, a la seguridad y a la felicidad sin importar su origen, su *status* social, su color o en qué parte del hemisferio habite.

Dice Bobbio al respecto:

*Se habla del iusnaturalismo como del presupuesto “filosófico” del liberalismo porque sirve para establecer los límites del poder con base en una concepción general e hipotética de la naturaleza del hombre, que prescinde de toda verificación empírica y de toda prueba histórica*³

Tal concepción hipotética de la naturaleza del hombre es retomada por los grandes filósofos políticos del siglo XVII y XVIII como base para elaborar una doctrina social a partir de una reconstrucción de un supuesto estado originario, en el que prevalecía una perfecta

² Norberto Bobbio: *Liberalismo y democracia*, José Fernández Santillán (Tr.), México: FCE, 11ª reimpresión, 2006, pàg. 7

³ Ibid. Pág. 12

libertad e igualdad, a la cual los hombres renunciaron voluntariamente con miras a la creación de un “contrato social” que garantizara y protegiera sus derechos.

En cambio, el segundo tipo de liberalismo “moderno” o “ilustrado” en el que predomina la doctrina de la soberanía del pueblo, la cual no quiere decir otra cosa, según Mier, sino que del pueblo nace la autoridad que ha de obedecer, constituye sin duda alguna el punto de partida de sus propuestas de carácter liberal.

A diferencia de Hobbes y de Rousseau, Mier toma como punto de partida un pacto llevado a cabo en el siglo XVI entre la corona de Castilla, los conquistadores y los primeros pobladores, en el que explícitamente se establecía un pacto de fidelidad, homenaje y protección al rey, a cambio, ellos serían señores y señores de todo cuanto obtuviesen en América.

Una parte del pacto, según Mier, dice de forma textual:

*Y considerando, (concluye el emperador Carlos V .) la fidelidad de nuestros vasallos y los trabajos que los descubridores y pobladores pasaron en su descubrimiento y población, para que tengan mayor certeza y confianza de que siempre estarán y permanecerán unidas a nuestra Real Corona, prometemos y damos nuestra fe y palabra Real por Nos y los reyes nuestros sucesores de que para siempre jamás no serán enajenadas ni apartadas en todo ni parte, ni sus ciudades y poblaciones por ninguna causa ó razón, ó a favor de ninguna persona; y si Nos ó nuestros sucesores hiciéramos alguna donación ó enajenación contra lo dicho sea nula y por tal la declaramos.*⁴

Hay que atisbar que lo fundamental del pacto, era que el Reino de la Nueva España jamás podría ser donado o enajenado a favor de otra persona y si algún sucesor del Rey lo hiciera, tal enajenación sería nula e ilegítima.

Mier está consciente de que tal contrato efectuado se ha perdido y ya no existe de manera fehaciente, pero tan cierto es que debió haber existido, sólo que con el

⁴ Mier, Servando: *Historia de la Revolución de Nueva España*, TOMO II, México: FCE, 1986, Pág 584

transcurso de los siglos y con la cantidad de cédulas derogadas tal convenio ya no existe, como el mismo Mier lo aclara.

*Sin embargo hay un código, dirá consolándose el inglés que me lea y que está acostumbrado á ver observar sus leyes hasta los ápices sin interpretación alguna; al mismo tiempo que el Americano estará enfadado de oírme hablar tanto sobre un código que no existe sino de nombre.*⁵

Sin embargo, pese a este momento de incertidumbre sobre la existencia de dicho pacto, Mier recurre a otros casos análogos para demostrar que todo sistema de gobierno parte de pactos explícitos y no de meros supuestos hipotéticos indemostrables.

Para demostrar lo anterior, Mier recurre a ciertos pasajes bíblicos, en los que se hace alusión a pactos, como a continuación se refiere.

A este discurso respondió el pueblo: “jamás suceda que abandonemos al señor para servir a otros dioses; porque el señor nuestro dios es el que nos sacó a nosotros y a nuestros padres de la tierra de Egipto, de aquella casa de esclavitud; él es quien ha hecho estos grandes prodigios, y nos ha guardado en todos los caminos que hemos andado...

Por consiguiente también nosotros serviremos al señor porque él es nuestro Dios. Entonces Josué le dijo al pueblo: “No podréis servir al Señor porque es un Dios santo y celoso; no va a tolerar vuestras rebeliones y pecados. Si dejáis al Señor, rindiendo culto a dioses extranjeros, se volverá contra vosotros os castigará y os exterminará después de todo el bien que os ha hecho....

*Luego hizo Josué un pacto con el pueblo ese mismo día, y allí en Siquem les dio estatutos y leyes. **Josué 24, 16-25***

El siguiente pasaje bíblico también hace alusión al tema del pacto.

Entonces fueron a llamar a Roboam y toda la asamblea de Israel se dirigieron a él en estos términos: “Tu padre Salomón hizo muy pesado nuestro yugo, ahora haznos más suave la dura servidumbre y más ligero el yugo y te obedeceremos.”....

El rey respondió con dureza al pueblo, desoyendo el consejo que le habían dado los ancianos. Siguiendo el consejo de los jóvenes, les dijo así: “¿Con que mi padre os impuso un yugo pesado? Pues bien, yo os lo haré más pesado todavía; si mi padre os azotó con correas, yo os azotaré con látigo provisto de puntas de fierro.” Al ver todo el pueblo que el rey no le había hecho caso respondió en estos términos: “¿Qué parte es la nuestra con David? No tenemos heredad con el hijo de

⁵ Ibid. Pág. 618

Isaí, ¡Israel cada cual a su casa! ¡David de aquí en adelante a tiende a tu propia casa!” Enseguida todos los israelitas se fueron a su casa.

I Reyes 12,3-16

Debemos enfatizar, que la Biblia era garante de autoridad entre los creyentes, por lo que un caso contractual en la misma a Mier le parece un fundamento irrefutable para demostrar fehacientemente que toda forma de gobierno está basada en pactos. Sin embargo, lo más importante de la postura de Mier es el hecho de rechazar la idea de que pudiesen existir derechos por encima de la ley y fuera de cualquier sistema de gobierno.

La aseveración anterior nos permite ver un rompimiento con el liberalismo “clásico” o “antiguo”, desarrollado en el siglo XVII por John Locke y al mismo tiempo nos deja ver un acercamiento con el liberalismo “ilustrado” o “moderno”, en el que se ataca la idea fundamental de los derechos imprescriptibles.

Ahora bien, dicho liberalismo “ilustrado” o “moderno”, lo hemos acotado al ámbito peninsular de principios del siglo XIX, por las consecuencias que tuvieron las ideas de algunos liberales para el caso hispanoamericano, destacando entre ellos José María White y Melchor Gaspar de Jovellanos.

Este segundo tipo de liberalismo tiene dos presupuestos fundamentales; la soberanía del pueblo y la desigualdad entre los hombres. De este último presupuesto, se deriva la necesidad de elaborar pactos explícitos, no hipotéticos, que se hallen inmersos en un Estado de derecho desde el cual la protección individual sea posible, de ahí la necesidad de constitucionalizar los derechos y la necesidad de instituir mecanismos individuales de defensa; como la división de poderes, la relativa autonomía del gobierno local en todas sus formas y grados frente al gobierno central, (federalismo moderado) la libertad de expresión, de asociación, de imprenta, etc.

Pero ello no significa, según Mier, que:

Han de permitirse los libros impíos: esto es, los que atacan no solo la moral, sino el dogma que los sostiene. Es no conocer los hombres pensar que seguirán la moral de los pueblos, cuando no

*respetan sobre ella una sanción divina.*⁶

Pese a este sesgo anti-liberal, justificado por las circunstancias, Mier retoma algunos supuestos teóricos del *iusnaturalismo* para elaborar su propia teoría contractualista, la cual difiere sustancialmente de las teorías contractualistas de Hobbes y de Rousseau, a quienes no denominamos liberales por el hecho de dar primacía al soberano, en *De Cive*, y a la voluntad general, en *El Contrato social*, sobre el individuo, pero que sin embargo, retomamos en el presente capítulo para establecer con claridad la diferencia entre absolutismo, liberalismo y democracia.

Las tres doctrinas parten de un pacto, pero cada pacto es totalmente distinto de los otros. Por ejemplo, Hobbes, dice respecto a ello:

*Esta sumisión de las voluntades de todos esos hombres a la voluntad de un solo hombre o de un concejo es realizada cuando cada individuo se obliga, por un contrato con todos y cada uno de los demás, a no resistirse a la voluntad del hombre o del concejo al que ya se ha sometido; esto es, que no le niega el uso de sus bienes y de su poder contra cualesquiera otros hombres en absoluto... Pero aunque la voluntad no sea en si misma voluntaria, sino solamente el principio de acciones voluntarias, y sólo en mínima medida caiga en el ámbito de la deliberación y el acuerdo, sin embargo aquel que somete su voluntad a la voluntad de otro transfiere a ese otro el derecho de hacer uso de sus propias fuerzas y facultades. Hasta tal punto, que cuando todos los demás han hecho lo mismo, aquel a quien se han sometido tiene tanto poder que puede hacer que las voluntades de los individuos particulares lleguen, por temor a dicho poder, a la unidad y la concordia.*⁷

⁶ Mier, Servando: *Cartas de un americano*, CONACULTA, México:2003,pág. 138

⁷ Hobbes, Thomas: *De Cive, elementos filosóficos sobre el ciudadano*, Carlos Mellizo, (Tr.) Alianza Editorial, S.A., Madrid: 2000, pág. 118

La relación en el pacto hobbessiano es unilateral, puesto que, la obligatoriedad únicamente corresponde a los súbditos, de ningún modo al soberano, a quien únicamente corresponden las prerrogativas.

Aceptar tal postura absolutista, a juicio de Mier, implicaría rechazar la instalación de juntas, no sólo en América, sino en cualquier parte del territorio español, porque según el pacto de Hobbes, tal acto de instalación es ilegítimo.

Por otra parte, el pacto social de Rousseau parte del presupuesto –totalmente nefasto a juicio de Mier-, de que todos los hombres nacen iguales y libres y con esa condición inalienable de igualdad llevan a cabo la enajenación de sus propiedades -si las hubiere- y de sus derechos a la comunidad entera.

Dice Rousseau:

Estas cláusulas, bien estudiadas, se reducen a una sola, a saber: la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad entera, porque primeramente, dándose por completo cada uno de los asociados, la condición es igual para todos; y siendo igual, no tiene interés en hacerla onerosa para los demás.⁸

Mier asevera estar sobre tales pactos, puesto que todos ellos parten de supuestos hipotéticos erróneos, abstractos e inaplicables a las circunstancias de América, de la Nueva España y de la península misma. Pese a ello, las juntas españolas se han dejado seducir por la multitud de sofismas y principios revolucionarios que han ensangrentado a Francia y han cometido el error, de zanjar su proyecto constitucional en la teoría rousseauiana, de ahí que hayan eliminado la máxima autoridad del rey en el nuevo pacto y pretendan fundar la nueva constitución en la “soberanía del pueblo”, la cual han tergiversado totalmente por dos razones; primero, si todos los habitantes de ambos

⁸ Rousseau, Juan Jacobo: *El contrato social*, México: Porrúa, (Col. Sepan cuantos No. 113), 1992

hemisferios son parte del pueblo, entonces la condición de enajenación debe ser igual para todos y no en beneficio de unos cuantos; segundo, si por tal pueblo las juntas españolas se refieren únicamente a los habitantes de la península, entonces el pueblo americano tiene todo el derecho de declarar su soberanía y recuperar su libertad natural para elaborar un nuevo pacto, según la teoría rousseauiana, puesto que aceptar las condiciones de minoría en la representación, -133 diputados europeos y 51 americanos- y la exclusión de las castas en América de la ciudadanía es admitir un tipo de esclavitud.

Dice Rousseau al respecto:

Así, desde cualquier punto de vista que se consideren las cosas, el derecho de esclavitud es nulo, no solamente porque es ilegítimo, sino porque es absurdo y no significa nada. Las palabras esclavo y derecho, son contradictorias y se excluyen mutuamente. Ya sea de hombre a hombre o de hombre a pueblo, el siguiente razonamiento será siempre igualmente insensato: “celebro contigo un contrato en el cual todos los deberes están a tu cargo y todos los beneficios en mi favor, el cual observaré hasta tanto así me plazca y tú durante todo el tiempo que yo desee”.⁹

Quizás Mier, acepte algunos aspectos de la teoría rousseauiana, pero no lo hace manifiesto, lo que si hace manifiesto es su total rechazo por varias cuestiones que a continuación explicaremos.

La primera cuestión, es el hecho de no existir un hombre o un grupo de hombres que ostente el poder soberano –no que lo represente- sino una voluntad general abstracta en la que cada individuo en calidad de súbdito y soberano es juez supremo de dicho poder.

Cabe atisbar, que el pacto rousseauiano está basado en el presupuesto de igualdad y por ello se eliminan las reservas de privilegios, para algún hombre o algunos hombres, pues tal hecho, según Rousseau, es perjudicial para la asociación, la convierte en tiránica e inútil siendo ello motivo suficiente para llevar a cabo la eliminación del pacto social.

⁹ Ibid. Pág. 8

La segunda cuestión refutable en Rousseau –según Mier- y he aquí su principal sesgo liberal, es el grado de igualdad que el ginebrino ha otorgado a todos los hombres, pues para Mier, la igualdad entre los hombres únicamente es ante la ley, pero Rousseau no se limitó a hablar de una igualdad ante la ley, como derecho, sino de una igualdad como principio, por el solo hecho de ser hombres, sin importar propiedad, etnia o ascendencia.

La tercera cuestión tiene que ver con la representación del pueblo delegada a terceros, reprobada por Rousseau, para quien el pueblo mismo, como máxima autoridad tiene que representarse a sí mismo, siendo la representación una muestra palpable de que la forma de gobierno establecida está próxima a su ruina.

Mier, en cambio, como buen liberal, aunque le desagrade dicho término en los primeros escritos, sostiene que la participación de todos en los asuntos de gobierno es nefasta para lograr el bien común, por lo cual, hay que delegar funciones en representantes quienes sabrán elegir lo mejor para todos.

Dice Mier:

El pueblo procura elegir por sus representantes hombres de probidad, literatura y talento, para que ordenen todo lo que juzguen conveniente a su felicidad: salvo si alguna cosa les especifica en sus instrucciones, (el pueblo) a que deben atenderse.¹⁰

Esta reunión de individuos escogidos por los habitantes de entre ellos mismos, por la confianza que les han merecido, es la que debe representar, deliberar y emitir libremente aquello que mejor conviene a todos, puesto que ellos, mejor que nadie, conocen las necesidades locales y generales. Ello es denominado por Mier, voluntad legal, única voluntad a la que ha de atenderse y no la sofística voluntad general de Rousseau.

Una cuestión liberal relevante que se deriva del hecho de poder representar a los otros, según Mier, consiste en tener permitido el acceso a la participación restringida en los asuntos de gobierno, quedando con ello exento como individuo de los males inherentes a

¹⁰ Mier, Servando: *Cartas de un Americano*, Pág. 144

toda colectividad, pues ésta siempre busca imponerse sobre la individualidad absorbiéndola y esclavizándola al todo, haciendo con ello al hombre cada vez menos libre y, por ende, menos dueño de sus acciones, porque los hombres en masa no razonan, se apasionan y de este apasionamiento se sigue su ruina.

Por ello, la propuesta del voto restringido de Mier y la propuesta constitucional de las juntas del voto popular desapegadas de la teoría rousseauiana constituyen puntos de divergencia primordial señalados puntualmente.

¿ Qué deberá decirse de elecciones cada año de diputados, de diputaciones provinciales, de ayuntamientos. Sin poder reelegirse ningún diputado, teniendo voto todo el pueblo, un pueblo dividido entre sí por odios aumentados con la guerra, en países inmensos, lexanos, de una población la más heterogenea, de intereses encontrados, de diversa educación, costumbres principios y aun lenguas, todo ardiendo en guerras civiles? Vah! Es necesario haber perdido la cabeza para haber dado semejante constitución.¹¹

El papel del cura Hidalgo, es el mejor ejemplo para demostrar que la autoridad ostentada por las mayorías corrompe a los mejores hombres, pues Hidalgo se dejó arrastrar por las muestras de apoyo multitudinario, sin asentar principios de autoridad y un proyecto que sirviese de guía a cada una de sus acciones, llevando su empresa desde el inicio al fracaso de manera irremediable, dejando para la posteridad muchas interrogantes sin respuesta alguna.

Dice Mier al respecto:

Si Hidalgo hubiera tenido el talento que requerían las circunstancias, en vez de títulos y proclamas, hubiera erigido una junta para dar un centro de gobierno y apariencia de legitimidad en lo posible.¹²

¹¹ Mier, Servando: *Historia de la Revolución de Nueva España*. Pág. 680

¹² *Ibid.* Pág. 362

De la cita anterior, retomaremos el término “talento”, ya que constituye un punto esencial del la postura liberal en Mier junto con la noción de individuo, es decir, no basta la individualidad para que haya liberalismo, es necesario que la individualidad tenga el “talento” otorgado por la educación, la cual no se reduce al hecho de saber leer y escribir, analfabetización o enciclopedismo, antes bien la educación del individuo debe tener como fin la vinculación de las necesidades individuales con las necesidades de los otros; en otros términos, la educación, según Mier, debe buscar la inclusión de los individuos en los asuntos públicos, debe buscar que los individuos “educados” tengan una participación política con un alto valor educativo mediante el diálogo y debate político, que los individuos puedan comprender y relacionar acontecimientos políticos lejanos con su entorno e interés personal, pues, todo ello dará lugar a hombres que elaboren proyectos que no queden en ensayos personales, sino que aspiren al diálogo interdisciplinario y colectivo en el que se promueva la industria, se tomen las riendas del gobierno y sobre todo, que den cabida al progreso, tan necesario en la nueva nación mexicana.

Mier, explica a José Blanco, que la concepción moderna de liberalismo se funda en el diálogo y la confrontación de ideas, tal como lo señala:

¿Quiere usted más luces? Las da la revolución, porque interesa en las discusiones y aguza en el choque de los entendimientos. ¿Quiere usted que los hombres se ilustren? Júntelos en el foco de un congreso. ¿Quiere que se extiendan y progresen los sólidos conocimientos? Hágalos libres.¹³

Lo antes expuesto nos da razones suficientes para descartar a Hobbes y a Rousseau de cualquier liberalismo, ya que para el primero lo más importante del pacto es el soberano, y para el segundo lo más importante del pacto es la voluntad general conformada por el voto de todos y ante el cual la individualidad o se adapta al voto de la mayoría o se pierde, de ahí que el individuo en cuanto tal, tenga un papel secundario en ambas teorías.

¹³ Mier, Servando: *Cartas de un Americano*, pág. 181

Ahora bien, volviendo a las circunstancias de la época que nos ocupa, podemos aseverar que en el sistema de gobierno español existía el temor latente de que la instalación de juntas en América tuviera influencia francesa, es decir, que con una “apariencia de legitimidad” en sus orígenes, propugnaran por la violencia como medio para acabar con el régimen monárquico, el poder eclesiástico y todos los grandes terratenientes, buscando imponer el sistema republicano, igualitario y anticlerical.

Teniendo todo ello presente, Mier trata de acallar los temores enfatizando lo siguiente:

*La utilidad y necesidad de una junta representativa en la Nueva España está basada en la existencia de una unidad perfecta en la religión verdadera, fidelidad constante y acreditada en hechos notables, docilidad y obediencia al orden y a las autoridades, y reconocimiento a un gobierno suave...
...Nada de lo que se temía por algunos: todo ha sido quietud y sosiego, y no es de esperar otra cosa de los representantes de las ciudades y villas, del clero y de la nobleza, todos interesados en el buen orden, en la tranquilidad, y en servir a Dios, al Rey y al Reyno, procurando su bien por medios que no toquen ni ofendan una constitución que los ha hecho felices: y por último no se trata de un congreso de centenares de hombres, que sería dar en otro extremo pernicioso.¹⁴*

Mier, apegado a la necesidad de las circunstancias, pondera todos aquellos elementos que den unidad a la “nueva nación mexicana”, al mismo tiempo está atento para señalar y rechazar aquellos elementos que provoquen lo contrario. De ahí que Mier arremeta contra la denominada tolerancia religiosa rousseauiana, aun cuando la exposición de la misma, parece ser muy elocuente.

A este respecto dice Rousseau:

Ahora conviene al Estado que todo ciudadano profese una religión que le haga amar sus deberes; pero los dogmas de esta religión no interesan ni al Estado ni

¹⁴ Mier, Servando, *Historia de la Revolución de la Nueva España*, TOMO I, Pág. 126

*a sus miembros, sino en cuanto se relacionen con la moral y con los deberes que aquel que la profesa está obligado a cumplir para con los demás. Cada cual puede tener las opiniones que le plazca, sin que incumba al soberano conocerlas, porque no es de su competencia la suerte de los súbditos en la otra vida, con tal de que sean buenos ciudadanos en esta.*¹⁵

Mier nunca dudo que el catolicismo fuese la única religión verdadera, ello explica que haya defendido sus dogmas y la profesión de la misma constitucionalmente, siempre y cuando, ésta limite su autoridad a lo espiritual, es decir, a la iglesia católica corresponde indicar las doctrinas saludables y recomendarlas, señalar al mismo tiempo las impías y prohibirlas con penas espirituales exclusivamente, no con penas temporales, pues para esto no debe tener la menor autoridad, según las palabras del mismo Cristo, “Mi reino no es de este mundo”. Pero tal limitación religiosa no significa, de ningún modo, permitir la libre intromisión en México de doctrinas religiosas perjudiciales.

Mier, llama a todos los hombres a ejercer la soberanía del pueblo, la cual no quiere decir otra cosa, sino que de él nace la autoridad que ha de obedecer, siendo ello el único grado de igualdad entre los hombres.

Lo anterior, no significa que Mier esté a favor de la democracia popular, pues tal tipo de igualdad entre los hombres, únicamente es un derecho ante la ley para ser protegidos, pero ello no implica aceptar la igualdad de los hombres como principio, antes bien, es necesario que entre los hombres existan diferencias a partir de las cuales unos hombres puedan ser distinguidos por sus meritos para representar al resto.

En otras palabras, la soberanía del pueblo, bien entendida, los llama a formar parte de la misma en su origen, sin importar si son propietarios, si son libertos o si pertenecen a alguna casta, ya que al formar parte del origen de la soberanía del pueblo, se eliminan momentáneamente las distinciones, quedando todos con un grado semejante de igualdad. En tal grado momentáneo de igualdad es el individuo lo principal,-no el

¹⁵ Rousseau, Op Cit. Pág. 74

soberano, no la voluntad general- pues, es el individuo quien tiene necesidad de protección, de ayuda y quien tiene el interés de preservarse, siendo ello el motivo principal por lo que voluntariamente decide pactar con los demás, para dar origen a un poder superior que a su vez pacta también con los gobernados. De este modo el individuo pasa a constituirse en fundamento y la forma de gobierno pasa a segundo plano.

Lo anterior implica proteger primero al individuo quien había quedado desprotegido, no sólo ante los otros individuos sino ante el poder de cualquier tipo, como el de las juntas españolas a las que el pueblo americano no ha dado origen. De ahí que Mier, proponga las formas o medios de protección y tales formas lo lleven a pensar en una independencia relativa de la Nueva España respecto de la península, sobre todo, a partir del envío de tropas en noviembre de 1811.

Luego los que así declaran la guerra son unos tiranos usurpadores de los derechos ajenos y del rey, y por decirlo así, son los verdaderos rebeldes. A lo menos, pues nos tratan como enemigos, ellos se separan de nosotros y por el hecho somos independientes.¹⁶

Los españoles hacen creer a los americanos, que al pretender llevar a cabo la instalación y reconocimiento de juntas en América, se está traicionando al rey. Por lo cual, Mier, recurre al supuesto pacto originario para desvanecer las preocupaciones y sentimientos de culpa, ya que según el pacto original, fue el rey quien faltó a la fidelidad, no los súbditos, dejando a éstos libres de elegir el gobierno que más les convenga.

Dice Mier:

*Fuera preocupaciones: el bien general es primero que el particular,..
De aquí manan los principios que los reyes son para las naciones, no éstas para ellos; de aquí y de los imprescriptibles y sagrados derechos de los hombres el que los príncipes son los constituidos y no los constituyentes:*

¹⁶ Mier, Servando, *Historia de la Revolución de la Nueva España*, TOMO II. Pág. 447

de aquí que la soberanía es de la universalidad reunida, no de otro particular: de aquí no entrar en mi opinión los derechos de conquista, sino cuando los hombres libres han querido autorizarlos, porque aunque obren bien en obedecer, harán mejor cuando puedan confundir y aniquilar al que los sujeto.¹⁷

Pero, la independencia relativa de la península no es suficiente como medio de protección del individuo, es necesario la unión de todos los Reinos de la Nueva España en una sola nación con un gobierno de representantes de cada una de ellas, de tal forma que ninguna mande al resto, sino todas se manden a sí mismas al mandar a las otras. Una vez unidos los Reinos, es necesario elaborar una constitución, la cual no cometa el error de ser copia textual de otras constituciones, pues cada una de ellas ha sido elaborada bajo determinadas circunstancias. Mier enfatiza que para garantizar realmente la seguridad del individuo ante cualquier forma de gobierno, no se debe concentrar el poder en un solo cuerpo, pues da lo mismo ser tiranizado por un rey que por un grupo de individuos, antes bien hay que dividir el poder.

Por ello Mier aconseja:

Pero no hagais nuevas en un solo cuerpo, sino quereis que os pese de la irreflexión y del acaloramiento, de las intrigas de un partido, o de la seducción de un hombre apasionado y elocuente. Dividid las cámaras, y estaréis seguros del acierto.¹⁸

Pero como las juntas españolas no aceptan de ningún modo la supuesta igualdad entre americanos y españoles para constituir una nueva forma de gobierno, han rechazado tal tipo de independencia relativa y han incurrido en crímenes constitucionales para los americanos. Pues, además de la representación desproporcional de diputados -pese a tener América el mayor número de población- los diputados americanos han sido elegidos

¹⁷ Ibid. Pág. 423

¹⁸ Ibid. Pág. 767

por los mismos europeos, han promulgado un poder o rey destronable por su conducta, y también, han instituido un consejo de Estado que es el canal de todo, especialmente de los empleos judiciales y eclesiásticos, a quien el rey necesita consultar antes de actuar sin rendir cuentas a nadie, y para terminar la mención de horrores constitucionales, hay que mencionar el hecho de promulgar un juez que queda como juez del hecho e intérprete del derecho, ante quien el individuo como tal, carece de garantías.

Por lo cual, la independencia relativa de España no es suficiente para garantizar la seguridad del individuo, es necesario también que los individuos se organicen en todos los niveles y así:

Todos los absurdos emanados de la constitución (los fueros, los alter ego de los virreyes, los mandos políticos militares) desaparecerán baxo el benéfico influxo de legislaturas municipales.¹⁹

A estas alturas de la guerra 1811-1812, podemos aseverar que dentro del territorio de la Nueva España, ningún americano pensaba en una independencia total de la península por considerar la guerra una revuelta entre hermanos por el poder, al no estar presente el padre, por ello la instalación de juntas americanas constituía el medio más seguro de mantener al pueblo en dependencia y subordinación y sobre todo porque la relación entre el rey y los vasallos era considerada indisoluble como el juramento conyugal y religioso.

Ahora es preciso, elaborar la siguiente pregunta ¿Si Mier consideraba a la monarquía algo malo en sí mismo y por ello buscaba la instauración de mecanismos de defensa individuales, por qué defendía su permanencia?

La respuesta que podemos inferir a partir de los escritos de Mier (1810-1812) es que la monarquía como forma de gobierno, era necesaria de aplicar en la Nueva España, dadas las circunstancias, así parecía que convenía, es un mal, pero de todos los males a elegir era el menor, era por decirlo así, un mal necesario.

¹⁹ Ibid. Pág. 689

Es hasta su viaje realizado a los Estados Unidos en 1821, cuando Mier cambia totalmente de parecer, debido al encantamiento provocado por los progresos de los vecinos del norte, adjudicados al sistema de gobierno republicano.

Pese a este encantamiento provocado por los Estados Unidos, Mier previene que cualquier forma de gobierno, desde que se constituye como tal, buscará anteponer sus intereses sobre los intereses individuales, para lograr dicho propósito se desplegará de distintas formas abarcando todos los ámbitos de la vida individual y social buscando que el individuo quede absorbido por ese torrente de despliegues llamados comúnmente actos cívicos, ceremonias, rituales, costumbres, los cuales son impuestos por cualquier sistema de gobierno con el propósito de hacer perder la individualidad en la masa (el *plétos*) convirtiendo al individuo de esa manera, en algo moldeable acorde a los fines de quien ostenta el poder.

Bajo este aspecto, la concepción liberal del Estado se contrapone a las diversas formas de paternalismo, de acuerdo con las cuales el Estado debe cuidar a sus súbditos como el padre a sus hijos, cuidado justificado por el hecho de que los súbditos siempre son considerados como menores de edad.²⁰

Ello constituye, sin duda alguna, el otro extremo pernicioso rechazado por la postura liberal de Mier, es decir, así como los mecanismos individuales de defensa tratan de limitar la posible tiranización del poder, deben también rechazar todo régimen paternalista sea de índole monárquico, republicano o democrático ya que tal actitud del gobierno fomenta la pasividad individual, la sobreprotección y la dependencia, lo cual es perjudicial por el hecho de adormecer las potencialidades de cada individuo. Lo que el hombre debe perseguir tanto individual como colectivamente y el Estado debe procurar es la actividad, el cambio.

²⁰ Bobbio: Op. Cit. Pág. 23

Por ende, la única función de cualquier forma de gobierno liberal, debe ser el otorgamiento de la seguridad externa y de la seguridad interna de los individuos, inmiscuirse en otros asuntos es asumir una función paternalista o tiránica, siendo en ambos casos perjudicial.

Cada individuo, en pleno uso de sus facultades, debe ser el único y auténtico guardián de su propia salud física, mental y espiritual, y toca al Estado brindar apertura de corrientes ideológicas, religiosas, educativas, culturales y buscar por todos los medios que la difusión de las mismas llegue a todos los rincones de su territorio, buscando siempre el desarrollo de sus individuos en todos los ámbitos.

Todo lo anteriormente dicho nos lleva a aseverar que Mier fue uno de los principales ideólogos de sesgo liberal durante el proceso de emancipación americana. Sin embargo, se ha afirmado que dicho proceso emancipatorio inicia, de forma paradójica, cuando la península está siendo transformada por una revolución de tipo liberal, cuyo principal logro es la constitución de Cádiz promulgada en 1812.

Ello ha llevado a algunos teóricos de la política entre los que destaca, Roberto Breña, a inferir lo siguiente:

Fray Servando ha sido catalogado con frecuencia como “liberal”; no obstante, resulta curioso, por decirlo de alguna manera, toparse con un escrito de un autor “liberal” que resulte tan antiliberal...²¹

Breña, atribuye dicho adjetivo de “antiliberal” porque nota que Mier tiene un supuesto menosprecio para el congreso y para la constitución. Empero, como lo hemos aseverado en el presente capítulo, dicho menosprecio por el congreso de Cádiz y su Constitución, no es por cinismo, o porque estuviera plenamente convencido de su inutilidad, es producto del rasgo pragmático del liberal hispanoamericano, lo que se antepone a la revolución teórico-abstracta liberal de los peninsulares.

²¹ Breña Roberto: Pensamiento político e ideología en la emancipación americana, Fray Servando Teresa de Mier y la independencia absoluta de la Nueva España. (En prensa) Pág. 18

Cabe enfatizar también que dicho repudio expresado por Mier, no es al congreso en sí mismo, sino a la forma ilegítima de haberse constituido y sobre todo al hecho de haberse convertido en el nuevo tirano por su carácter de inflexibilidad.

Todo ello significa que las ideas liberales provenientes del ámbito peninsular proporcionaron ideas y argumentos que Mier utilizaría para oponerse a cualquier pretensión de superioridad por parte de las cortes españolas y también para justificar sus propósitos de emancipación respecto a la metrópoli.

Luego entonces, el hecho de que haya en sus escritos alguna modificación o algún aspecto despectivo hacia algún o algunos elementos liberales no es por contradicción, es algo propio de todo político pragmático.

El giro en cuestión, claro está, no solamente tiene que ver con el hecho de que el objetivo primordial que Mier se había fijado desde hacía más de una década era finalmente, una realidad, sino con un tema en el que es imposible detenernos: los inevitables desengaños, transformaciones y ajustes que sufre todo hombre de libros al ingresar en la política activa.²²

A modo de conclusión podemos decir entonces, que los fines pragmáticos hacia los cuales apunta todo el proyecto liberal de Mier son: la obtención de independencia absoluta de la Nueva España respecto a su metrópoli y la consolidación de México como “La nueva nación”, floreciente y destacada entre las demás. Por lo cual, el congreso y sus componentes, la constitución y sus fuentes, la delimitación territorial, la elección de una capital federal que resguarde los poderes supremos, la declaración de festividades nacionales y las distintas formas de gobierno a elegir adquieran sentido únicamente en relación a dichos fines.

²² Breña Roberto: *Pensamiento político e ideología en la emancipación americana, Fray Servando Teresa de Mier y la independencia absoluta de la Nueva España*. (En prensa) Pág. 23

CAP. III

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y SU PROYECTO IDEAL UTÓPICO CONSTITUCIONALISTA

Una constitución bien o mal meditada decide los destinos desgraciados o felices de una nación: asegura su libertad, o prepara su esclavitud: la eleva al poder, o la hunde en el abatimiento.

Fray Servando Teresa de Mier

Fray Servando Teresa de Mier, es un claro ejemplo de los hombres utopistas de la época que nos interesa, de ahí que tratemos de analizar en sus principales obras la importancia concedida a la elaboración de una constitución propia de la Nueva España, con el fin de hallar lo que motivo a nuestro autor a sostener aquello que le causo, no sólo el destierro o el encarcelamiento, sino la gran cantidad de enemigos acérrimos que se hubieran congratulado con su muerte.

Afirmar de forma categórica que su propuesta constitucionalista es un proyecto ideal utópico está basado en el hecho de que Mier la elabora no como medio, sino como fin último, por ende, en ella debe hallarse la verdad y la justicia como elementos necesarios para evitar todos los errores en materia política.

Por lo tanto, la elaboración de una constitución propia que legitime el nuevo pacto entre los que obedecen y los que mandan, según usos y costumbres de cada pueblo, constituye el punto medular de la obra. Pero, previene Mier, todas y cada una de las leyes deben surgir de circunstancias concretas, no de circunstancias prefabricadas, de tal modo que al hacer uso de las mismas se dé una solución real a la problemática, no infinidad de interpretaciones.

Así pues:

Un legislador no puede en caso alguno dar en abstracto la mejor constitución posible. Debe acomodarla a la posición de los pueblos, respetar sus votos, mirar las circunstancias.¹

¹ Mier Servando: *Ideario Político*, Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1978, Pág. 264

Es el polémico sermón pronunciado el 12 de diciembre de 1794, en la Basílica de Guadalupe el hecho – aunque de índole religiosa- que lo inserta en el terreno de lo político, pues, dicho sermón pronunciado ante las principales autoridades civiles y eclesiásticas le ocasionó la reclusión en un convento dominicano y el inicio de una vida ambulante.² Sin embargo, son esos viajes por Europa y por Estados Unidos los que le permiten conocer lugares, personajes, doctrinas y sobre todo distintas realidades socio-políticas. Éste conocimiento del mundo, lo lleva a la conclusión de que a cada circunstancia le corresponde una forma propia de constitución. Dicha conclusión, le permite comenzar a indagar sobre la posible mejor forma de constitución, para su proyecto constructivo de la situación denominada “nación mexicana”.

El hecho de no considerar cada elemento social e ideológico de forma aislada constituye el sesgo principal de Mier, para nuestro pensador cada situación está vinculada necesariamente con otras situaciones diversas que la vuelven comprensible, muestra de ello es la unidad indisoluble entre la moral, la política y la religión. Para él la política no debe ser otra cosa, sino los principios de la moral aplicados a las naciones y regidos en todo momento por la luz de la religión.

Dicha noción de la política, en sus primeros escritos, constituye el punto medular desde el cual Mier analizará diversos enfoques políticos, rechazando en todo momento aquellos que no consideren algún elemento, ya que al excluir alguno, ésta se convierte en algo perjudicial e inaplicable en la práctica.

En ese tenor, Brading afirma lo siguiente:

² Edmundo O’Gorman en su selección de obras completas sobre Mier, afirma que en dicho sermón, Fray Servando, se dirigió a probar: que el Evangelio había sido predicado en las Américas por el apóstol Santo Tomás; que éste era el mismo varón célebre en las historias mexicanas con el nombre de Quetzalcóhuatl (sincopado Quetzalcóatl), y que así como en España la multitud de imágenes que se decían aparecidas no eran sino halladas de las que escondieron los cristianos durante la dominación sarracena, la infinidad de otras que se decían aparecidas reciente la conquista en Nueva España, no debían de ser sino de las que los indios esconderían en tiempo de su cristianismo, por la persecución que éste sufrió de Huémac, rey de Tula. Sin embargo, Mier, no anunció esto como verdad al pueblo sino como un discurso probable, que, por lo mismo, sujetó a la corrección de los sabios, ofreciendo para cuando quisieren entrar en discusión, mayores y más extensas pruebas. Acerca de la historia de Guadalupe no hizo sino variar la época de la pintura para satisfacer a las objeciones con que no cesaban de impugnarla los europeos, como todo lo glorioso en América. Mier, Servando Teresa: *EL HETERODOXO GUADALUPANO*, Tomo III, Col. Nueva Biblioteca Mexicana No. 83, Estudio preliminar y selección de textos Edmundo O’Gorman, UNAM, México: 1981, pág.18

Tanto como Henri Grégoire, (Mier)adoptó una actitud crítica de los philosophes y de los jacobinos, atribuyendo los crímenes de la Revolución francesa a la “desmoralización del pueblo, obra de los filósofos... estos atacaban el dogma y con él cayó la moral, faltó la religión, sin la cual, decía con razón Tácito, es tan imposible de fundar una república, como una ciudad en los aires”³

En la Nueva España de principios del siglo XIX era muy fácil dejarse persuadir por la infinidad de teorías especulativas llegadas del exterior, pero no hay que olvidar –según Mier- que son otras nuestras circunstancias, por lo cual, se hace necesario promover leyes que emanen de las propias, es decir, hay que retornar a los usos y costumbres de cada pueblo, evitando incurrir en el engaño de copiar leyes ajenas cuyo éxito ha dependido de otras circunstancias que no se hallan en La Nueva España.

Este retorno a los usos y costumbres, permitirá descubrir que existe un conjunto de leyes a partir de las cuales se podrá llevar a cabo la elaboración de una constitución propia, la cual, además de garantizarnos libertad y seguridad, nos hará independientes de España y nos dará el carácter augusto de nación.

Sin duda alguna, Fray Servando, conocía muy bien *Las Leyes de Indias, El Derecho de gentes*, y la *Constitución de Cádiz*. Además, estaba al tanto de los decretos recientes de su época como de cualquier tipo de información relevante, por ello terminó convencido que en las circunstancias prevalecientes, cada ley elaborada por la Junta de Cádiz o por cualquiera de los virreyes en la Nueva España, era inválida y perjudicial para los americanos, no sólo por haber evitado la representación legítima de los mismos en su elaboración, sino por su inaplicabilidad dada la variedad de circunstancias.

Mier, en sus primeros escritos, parte de varios supuestos utópicos en lo tocante al origen y conservación de la nación mexicana, por ejemplo afirma que todo el caos social ocurre precisamente cuando la política intenta dejar de lado alguno de sus elementos

³ Brading, David A.: *Orbe indiano, De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, Juan José Utrilla (tr.)México: ,FCE, 2003, pág. 635

fundamentales o intenta alterar el orden establecido en dicha unidad. En dicho orden, la política ocupa el nivel ínfimo, seguida de la moral y en el nivel más alto se halla la religión, ésta última debe estar ahí, porque debe ser el fanal que ilumine y conduzca a la política a lograr su fin principal que es una sociedad perfecta regida por el gobierno perfecto.

*¡ Qué felicidad la de un imperio donde se miren ocupados
los primeros puestos por hombres de probidad notoria, que
sepan reputar por estiércol la brillantez del propio rango y
prefieran el logro de su alma al de todos los tesoros del mundo!*⁴

Otro de los supuestos utópicos que a juicio de Mier nos darían no solo la libertad como nación, sino el éxito en todo aquello que nos propongamos es, la unión de todos aquellos que habitan esta América sin importar su origen, su color o su status social en un solo grupo de americanos, de continuar en las circunstancias de desunión, la sola idea de libertad es imposible.

*Esta sólo es la que ha impedido que no esté todo concluido
todo enteramente y aun nos quede alguna esperanza de
libertad. La que tienen los españoles de mantenernos en su
servidumbre, no tiene otro apoyo que la locura de nuestra
misma división.*⁵

Mier, critica severamente la miopía e ignorancia de los peninsulares por considerar los hechos de forma aislada, por ejemplo, les critica el no querer reconocer que las juntas de Cádiz, no constituyen un congreso nacional por dos razones fundamentales, primero porque faltan los diputados de la mayor parte de la nación y faltan porque no fueron convocados como iguales a los de la península, de ahí que los pocos asistentes hayan actuado bajo protesta. Y la segunda razón por la que la junta de Cádiz no es nacional, es porque la principal es la junta de Bayona, en la cual casi todos los representantes aceptaron la

⁴ Fray Servando Teresa de Mier: *Escritos inéditos*, México: FCE, 1944.pág. 495

⁵ *Ibid.* pág. 214

renuncia de los borbones y firmaron la constitución otorgada por Napoleón en la que se reconoce a José Bonaparte como el nuevo rey de la nación.

Por ello, la pregunta de Mier, a aquellos que acusan a los insurgentes de traidores y declaran nulas las juntas establecidas en la Nueva España, es ¿por qué no obedecen a esa resolución unánime de la junta de Bayona?

Ahora bien, en los supuestos utópicos de Mier respecto a la nueva nación, estamos obligados a prestar obediencia a los mandatos del rey, -caso que lo haya- pero la obediencia no debe ser ciega, debe pasar por un filtro, es decir, debe ser analizada por un grupo de representantes elegidos entre los nuestros. Mier, recurre nuevamente en este punto a las tradiciones y costumbres de los pueblos de América, en las que reunidos la mayor parte de habitantes elegían de entre ellos a los más sobresalientes, sin que ello implicara a los mejores necesariamente, sino a aquellos que destacaban entre los demás por su grado escolar, por su riqueza o en casos excepcionales por su virtud, quienes una vez elegidos ostentaban la soberanía de la voluntad legal y por ello eran quienes debían contrastar los mandatos y decretos con nuestro código de indias y demás leyes, mediante las cuales nos regimos, y de ahí determinar su aplicación o su nulidad buscando siempre el bien general sobre el bien particular.

Empero, al no existir rey en la península con quien establecer un nuevo pacto, o que incluso habiéndolo rechace el punto anterior, entonces queda disuelto el pacto y la América queda en la misma condición que los otros reinos, de ahí que:

No nos obligan las pragmáticas ni leyes que allá se publiquen; sus consejos tribunales y juntas no pueden tener acá jurisdicción alguna. Ni aun las mismas cédulas del rey nos obligan, sin el pase de nuestro consejo supremo, que todo debía ser de americanos, ni nada que no estuviese firmado por el rey mismo si era de gracia y justicia. Está nuestra América unida a castilla, pero conservando su código, sus cortes o congresos y su principado soberano; sin que ninguna autoridad nos pueda tampoco impedir enviar los diputados

*de nuestras ciudades y villas a las cortes generales de la nación.*⁶

América, es un Reino más de la corona española como Italia, Portugal y cualquier otro Reino español, de tal forma que no reclama privilegios especiales frente a los otros reinos, pero sí enfatiza la importancia de un trato igualitario ya que el vínculo que nos enlaza a todos los reinos es la obediencia al mismo rey y lo único que nos distingue es la ubicación geográfica.

En 1817, durante una de sus detenciones, Fray Servando relata cómo al escuchar tantos agravios en contra de los insurgentes pensó en proponer a un capitán europeo un tal Dn, Antonio de Ceballos el siguiente dilema:

Por un lado las cortes de Madrid decretaron no reconocer por rey a Fernando VII si no juraba la constitución y por otra parte Fernando VII, en 1814 decretó ilegítimas las cortes y la constitución un crimen de lesa majestad. Ahora bien, ¿Cuál decreto vale?

Si el de Fernando VII, entonces aquellos que reconocieron las cortes y juraron la constitución, son facciosos y criminales, y leales los insurgentes que reconocieron por rey a Fernando VII, si el de las cortes, entonces los insurgentes tampoco son traidores, puesto que ellos también reconocen a las Cortes y por ello están enviando a sus representantes quienes aún bajo protesta aceptan los decretos, por ejemplo, con la constitución y ante Dios juraron no reconocer a Fernando VII si no la juraba igualmente.

La pregunta es ¿quiénes son los traidores?

La salida a este dilema propuesto por Mier, desde nuestro punto de vista, es que los traidores serían aquellos que no se apegaran a la circunstancia en la que se expide cada uno de los decretos, es decir, en 1808 ante la acefalia de la monarquía española es válida la institución de juntas y la promulgación de una constitución. En cambio, en 1814 al retornar el rey es de suponerse que el decreto válido estaría de su lado y todo aquello que se halla

⁶ *Ibid.* pág. 63

hecho durante su ausencia tendría que ser desechado, ya que su función de salvaguardar los intereses del rey ha terminado.

Debemos enfatizar la importancia que Mier otorga a las circunstancias, ya que éstas deben legitimar toda ley, todo supuesto teórico y no a la inversa, pues el hacerlo, es perjudicial para cualquier comunidad. Ahora bien, Mier, está convencido de que la primacía radica en los ciudadanos, pues ellos son el componente esencial de “la nación”. Sin embargo, es imposible que todos los ciudadanos seamos iguales, en el pleno sentido de la palabra, pero es menester que como componentes esenciales de la nación todos tengamos las mismas consideraciones ante la ley.

Por ello:

éstas son superiores a los reyes que deben sujetarse a las leyes que la nación establezca, puede ésta castigar su infracción y aun privarlos del poder que les confiaron para su bien y de que abusaron para su mal. Si los reyes son inviolables es un privilegio acordado por las naciones por muchas razones de propia conveniencia que no es el caso decir.⁷

La originalidad de fray Servando, fue haber considerado cada situación como parte de algo más general que abarcaba al mismo tiempo situaciones alternas para su mejor aclaración, por ejemplo, ante los hechos acaecidos; como la ilegitimidad del golpe de los comerciantes en contra del virrey y del cabildo capitalino en el otoño de 1808, la negativa del libre comercio, la exclusión de las castas de ascendencia africana de todo registro electoral, la negativa a nombrar criollos a las primeros cargos, la desigualdad en la representación de las Cortes y la negativa a reconocer las juntas insurgentes, subyace el problema de la falta de una constitución propia desde la cual se pudiese legitimar o deslegitimar cada situación.

Ahora bien, hemos aseverado en el capítulo primero que en el Reino de la Nueva España a principios del siglo XIX, no existían intentos precedentes de unificación, y los intentos no

⁷ *Ibid.* pág. 161

existían porque cada acontecimiento ocurrido durante la época pre-colonial y colonial en territorio novo-hispanoano era considerado de manera aislada de tal modo que no propiciaba la formación de una conciencia colectiva. Esta manera aislada de percibir los sucesos no permitía a los principales actores intelectuales de la época vislumbrar un punto inicial que pudiera servir de sustrato a la invención de una nueva nación y mucho menos les permitía plantear los fines de dicha invención. Esta forma de percibir aisladamente los sucesos históricos, propiciaba también la existencia de grupos sociales que enfatizaban aquellos elementos que los hacían distintos de los otros grupos como su origen, su condición social, su color, haciendo caso omiso de posibles elementos unificadores.

Ante todo ello, Mier se propone persuadir, a través de sus escritos, para llevar a cabo la elaboración de una constitución, cuya función principal sea el surgimiento de una conciencia colectiva desde la cual se dé a conocer al resto del mundo las injusticias sufridas por la mayor parte de los habitantes de la Nueva España a causa de las medidas tomadas por los gobernadores, por el alto clero, por los generales europeos y por las juntas españolas, porque al estar todo disgregado cada uno de ellos toma de las leyes vigentes –el derecho de gentes, las leyes de las indias, la constitución de Cádiz- solo aquello que les conviene, distorsionando y haciendo caso omiso de todo aquello que pudiera ser considerado legítima defensa, o peor aún, elaborando nuevos decretos totalmente perjudiciales para los americanos.

En ese sentido dice Mier:

*Recordaré solamente los artículos 2º y 11º, del bando publicado en
Guadalajara por el brigadier Dn. José de la Cruz a 23 de febrero 1811
Porque es el último que he tenido en las manos. El artículo 2º. Impone
Pena de muerte á toda persona de cualquiera clase y condición que
Dentro de 24 horas no entregue las armas que tenga, incluso machetes
Y cuchillos...
El 11º. Dispone que sean diezmados los habitantes de un pueblo o
Ciudad, en que se den á un insurgente víveres. Ó se tenga, con él el
Menor comercio....⁸*

⁸ Fray Servando Teresa de Mier: *Historia de la Revolución de la Nueva España*, Tomo II, pág.368

La instalación de juntas españolas y americanas tienen aparentemente el mismo fin, pero en la realidad las primeras pretenden tener el dominio absoluto, pues saben que cuentan con el poder, las armas, la organización de la tiranía bajo el simulacro del antiguo poder y la sombra de los tribunales, además de contar con los premios, los anatemas de obispos e inquisidores, proclamas, escritos, gacetas seductoras, el terror, las llamas, la muerte y el patíbulo mucho más espantoso, con lo que se pretende hacer válidos sus decretos los cuales alcanzan tanto al rey como al último de los esclavos en cualquier parte de los dominios españoles en que se hallen.

Muy ajeno a todo este afán de dominio absoluto, era la constitución de juntas en América, muestra de ello lo constituye la junta de Zitácuaro, quienes únicamente pretenden lo siguiente:

*Que este congreso, independiente de la España, cuide de sí, de la defensa del reyno, conservación de nuestra santa religión en todo su ser, observancia de las leyes justas, establecimiento de las convenientes, como de la tutela de los derechos correspondientes al reconocido monarca el Sr. Dn. Fernando 7^o.*⁹

Es de notar, que en dichas pretensiones de la junta no existía la más remota idea de independencia, pero de cualquier modo, su instalación no fue reconocida y mucho menos aprobada por las juntas europeas, de ahí que las principales noticias de dicha junta eran difundidas por los mismos europeos quienes distorsionaban las pretensiones para hacer caer sobre los posibles seguidores, el terror de las excomuniones.

Al rechazar los europeos la instalación de un congreso que fuese un centro de gobierno en la Nueva España, Rayón erigió una junta que llamó nacional, a cuya cabeza estaba él mismo, seguido por el cura Dn. José Sixto Berdusco y el general Dn. José María Liceaga cuya instalación informa el mismo Calleja el 9 de octubre de 1811.

⁹ *Ibid.* pág.411

Dn. Felix María Calleja del Rey, brigadier de los Reales ejércitos, subinspector y comandante de la décima brigada de éste reyno y de las provincias internas dependientes, y comandante general del exercito de operaciones del centro.
– *Habiendo llegado á mi noticia, que el rebelde Rayón y otros jefes de los bandidos insurgentes que existen en Zitácuaro, han hecho publicar unos bandos, cuyo encabezamiento es a nombre de nuestro amado soberano el Sor. Dn. Fernando 7º. Profanando este augusto y sagrado título, y cuyo contenido es dirigido a manifestar, que los citados cabecillas que firman, componen una junta nacional establecida en dicho pueblo de Zitácuaro para gobierno del Reyno...*¹⁰

El grupo español se percató de la importancia de la distorsión de noticias respecto a las victorias de los insurgentes, a las peticiones de la Junta o a las supuestas victorias de los realistas, ellos fueron quienes introdujeron por vez primera, dentro del territorio de la Nueva España, la noción de independencia pero, adjudicándosela a la junta para provocar pánico y gran desertión en las filas insurgentes, como lo hace suponer el mismo Calleja a partir del encuentro de una supuesta carta elaborada por los integrantes de la junta.

*¿ Haríamos por ventura alguna acción virtuosa quando juramos la esclavitud de nuestra patria? ¿ O somos acaso dueños árbitros de ella para enajenarla? Lejos de nosotros tales preocupaciones –Nuestros planes en efecto son de independencia; pero creemos que no nos ha de dañar el nombre de Fernando que en suma viene a ser un ente de razón.*¹¹

En 1812, en las Cortes de Cádiz, el diputado por Tlaxcala, Guridi y Alcocer propuso que la Nueva España tenía mayor necesidad de mediación por la guerra desatada, sin embargo, la junta se excuso diciendo que en México no había juntas con quien tratar, aun cuando ya existía la de Zitácuaro. Si las Córtes iban a formar una constitución para un pueblo soberano, debían dar parte proporcional en su formación a todos los individuos de este

¹⁰ *Ibid.* pág.403

¹¹ *Ibid.* pág.420

pueblo sin exclusiones y sin representación desigual ya que al hacerlo los representantes españoles se contradicen al mencionar la soberanía del pueblo como poder supremo, a menos que sólo ellos abarquen la totalidad del pueblo.

El Congreso de Cádiz, ha reconocido que es indispensable que el centro del gobierno esté dentro del Estado mismo pues, han declarado decaído al rey de la corona, si éste se ausentare del reino.

*Diez y seis millones de almas, decía el ayuntamiento de Sta. Fe a la junta central, con distintas necesidades, en distintas circunstancias, baxo de diversos climas, necesitan de distintas leyes. Vosotros no las podeis hacer: nosotros nos las debemos dar.*¹²

Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales a juicio de Mier, serán electivos cada año por el pueblo, evitando en todo momento el otorgamiento de canonjías a europeos exclusivamente, así como la instalación de gobiernos militares, nadie podrá tampoco ser suspendido arbitrariamente por el virrey o cualquier otra autoridad con el solo pretexto de abuso de poder.

Según Fray Servando, la constitución debe en todo momento preservar la existencia de la nación, garantizar la libertad y defender la verdadera religión, para que en sí misma se halle la verdad y la justicia elementos necesarios para que su juramento sea válido, y una vez que haya sido jurada por todos los representantes de la nación, debe ser la máxima autoridad en cualquier parte del territorio en donde hayan sido enviados sus representantes, y así ningún particular pueda estar por encima de ella.

*Sobre todo, si las autoridades subalternas han de abrogarse una facultad tan propia de la soberanía como la de suspender las leyes, ya no existe la constitución de la monarquía española, y los desvelos de sus representantes no solo habrán sido inútiles sino perjudiciales, pues entonces no habrían enseñado sus derechos al pueblo sino para que este sufra la desesperación de verlos hollados por el capricho de qualquier empleado.*¹³

¹² *Ibid.* pág.687

Una legítima constitución, debe tener como base determinados principios aplicables a las circunstancias, los cuales no podrán ser eliminados o distorsionados en perjuicio de algún grupo de hombres, por ello, aquellos representantes que elija el pueblo deben tener conocimiento de las circunstancias y la mejor forma de homologarlas con ciertos principios.

Si bien es cierto que la soberanía reside en la nación y la nación la delega en sus representantes, ello no significa que cede todo el poder para anular toda la constitución sino solamente para reformarla acorde a las nuevas circunstancias, es decir la constitución en sí misma no es inamovible en todos sus estatutos.

Y si tal se creyese posible, ¿ qué fé habría en los pactos? Que religión en los juramentos? Que firmeza en las leyes? Ni que estabilidad en el estado y costumbres de las naciones? Ni que seguridad que garantía tendría una constitución que sancionada aceptada y jurada hoy, pudiese ser desechada y destruida mañana por los mismos que la habían sancionado? He aquí porque en mi voto sobre las Córtes desaprobé el deseo de aquellos que clamoreaban por una nueva constitución, y he aquí porque en la exposición que hice de mis principios indiqué, que el celo de los representantes de la nación debía reducirse á hacer una buena reforma constitucional.¹⁴

Y sin embargo, las circunstancias acaecidas de 1808 a 1820 le permitieron a fray Servando, ver que hay una gran diferencia entre su concepto teórico de lo que debe ser la política entendida ésta como los principios de la moral aplicada a las naciones, y la realidad práctica de la misma, e irá modificando el sentido de la misma hasta otorgarle una connotación apegada a lo que la política le había mostrado en la realidad.

¹³ *Ibid.* pág. 695

¹⁴ *Ibid.* pág.699

CAP. IV

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y SU PROYECTO REPUBLICANO

Todos los hombres propenden a imponer su voluntad sin que se les replique. Y no hay cosa a que el hombre se acostumbre más.

Fray Servando Teresa de Mier.

Si bien es cierto que el movimiento cultural denominado Ilustración influyó ampliamente en el proyecto utópico de Mier, también es cierto que La independencia de Estados Unidos y sobre todo su sistema republicano constituye, sin duda alguna, el modelo ideal de sociedad a implantar en México una vez lograda la independencia.

Tal aseveración, no implica que nuestro autor proponga imitar servilmente el sistema republicano y sus elementos, ya que al imitarlo textualmente en circunstancias distintas se distorsionaría irremediablemente y nos conduciría al fracaso. Empero, dicho sistema entendido como la forma de constitución política basada en el principio del bien común, constituye el acervo cultural y político que a juicio de Mier, puede otorgar los elementos fundacionales de la nación mexicana, sólo que tales elementos, tendrían que pasar por el tamiz de la deliberación con el único fin de ser amoldados a nuestras circunstancias.

Asevera Mier:

Éste (el sistema republicano) es el único medio de que prosperemos todos en paz, y con la rapidez de los Estados Unidos; porque el gobierno republicano es el único, en que el interés particular siempre activo es el mismo interés general del gobierno y del Estado.¹

Cabe atisbar que previo a 1821, es muy común hallar en los escritos de Mier, la invocación a la lealtad a Fernando VII, así como la propuesta de implantar en México una monarquía moderada, empero todo ello fue motivado, porque en su momento no había

¹ Mier, Servando: “Memoria político instructiva”, en: *Ideario Político*, Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1978, pág.209

otra opción y sobre todo, porque Mier, previamente a los años veintes del siglo XIX no tenía claro cuál era el derecho esencial de toda República.²

¿ A qué derecho esencial nos estamos refiriendo?

Al derecho que tiene todo ciudadano de poder deliberar, lo cual constituye sin duda alguna la esencia de toda República, es decir, aquella forma de gobierno en la cual se establece “constitucionalmente” que los que gobiernan son elegidos por los gobernados, de ahí que la deliberación tenga un papel fundamental, puesto que no sólo permite elegir a todo aquel que nos gobierna, así como la forma en que debe gobernarnos, -monarquía, aristocracia, democracia- sino que además, busca otorgar los medios que posibiliten que nuestra elección sea la mejor entre una amplia gama de posibilidades.

En ese sentido Ambrosio Velasco Gómez afirma lo siguiente:

La tesis central de esta tradición republicana enfatiza el origen popular del poder político, que de otra manera sería ilegítimo. Asimismo, los autores a los que nos hemos referido (Vitoria, Soto, Suárez) señalan que el poder debe ejercerse siempre con base en leyes que procuren el bien común y para ello es necesario que las autoridades consulten a los ciudadanos. Inclusive, en caso de que las autoridades no gobiernen para el bien de todos, pueden ser revocados. .³

Ahora bien, dadas las circunstancias en La Nueva España, en las que prevalecía no solo una carencia de ilustración, sino la imposibilidad de agruparse, de formar un congreso que deliberara acerca de la mejor forma de gobierno, se hizo necesario en el proyecto utópico

² Mauricio Beuchot, en su compilación de *FILÓSOFOS MEXICANOS DEL SIGLO XVIII*, sostiene que tales rasgos son producto de un intento de reivindicación de la filosofía escolástica-aristotélica, en la que subyace el intento de compaginar; la filosofía, la ciencia, la política y la fe como ya lo venían haciendo años antes dominicos y jesuitas entre los que destacan José Gallegos y Francisco Ignacio Cigala.

³ Velasco Gómez Ambrosio: *La persistencia del humanismo republicano en la conformación de la nación y el Estado en México*, UNAM, México: 2009, Pág. 51.

recurrir a la idea de implantar una monarquía moderada, siendo tal idea excusable al principio de la lucha armada por carecer ésta de fines determinados.

De ahí que, la diversidad de propuestas que se pueden hallar en los escritos de Mier, no constituyen en modo alguno contradicciones, sino estrategias cuyo fin es poner al descubierto la gran cantidad de ardidés religiosos y políticos con que nos han sometido los peninsulares.⁴

Empero, al mismo tiempo que las propuestas permiten descubrir ciertos estratagemas, se van constituyendo como parte fundamental de los futuros principios que con el transcurso del tiempo han intentado garantizar nuestros derechos fundamentales como la autonomía, la libertad civil, la igualdad ante la ley, entre otros.

Expondremos un caso para ejemplificar la aseveración anterior; el proyecto republicano de Mier, no se limita a proponer la división de poderes, visualiza la necesidad de separar la religión de la política. Ello no significa de ningún modo eliminar los principios religiosos del ámbito político, sino contrarrestar la pretensión de continuar subyugando a la política con los métodos religiosos, los cuales se hacen inadmisibles e inaplicables en política porque ésta se sustenta en una libertad e igualdad acordadas mediante el consenso mutuo carente de dogmatización y misterio.

Tal pretensión de continuar la unificación –religión y política- es un ardid entre infinidad de ardidés políticos, un estratagema cuyo fin último es garantizar la perpetuidad en el poder de los peninsulares sobre los americanos. Por lo tanto, damos por hecho que Mier se equivocaba al suponer que había mayor ilustración en ultramar que en la península, a partir de las mejores propuestas por parte de los diputados americanos durante las juntas de Cádiz, las cuales eran calificadas de liberales, de insurgentes, de revolucionarias y desechadas como tal, “porque así conviene”, como único argumento. Pues tal actitud deja entrever que los peninsulares, más que tontos, eran sumamente calculadores, tal como lo proclamaban abiertamente al decir:

⁴ Ello implica que Mier sea un continuador de la apologética, de los indios y de su pasado, iniciada en el siglo XVI por Fray Bartolomé de las Casas y desarrollada por los humanistas del siglo XVIII entre los que destaca Francisco Xavier Clavigero, ante la infinidad de calumnias lanzadas por Buffon, Cornelio de Paw, Reynal y algunos otros ilustrados.

*No basta que seáis españoles si no sois de España,
y los sois eternamente en cualesquiera caso de la
fortuna.⁵*

Luego entonces, el sistema republicano, en el cual la posibilidad de deliberar constituye parte esencial del mismo, es el único medio que permite el desarrollo, la autonomía individual y social, en tanto brinda un abanico de posibilidades a partir de las cuales el individuo, no el avasallado, puede formarse un criterio y tal criterio sometido a deliberación pueda prevalecer, por buscar el bien general, sobre cualquier otro interés particular incluyendo la razón o interés del Estado.⁶

Dicho acto de otorgar primacía al acto deliberativo en el sistema republicano, nos muestra, sobre todo después de los años veintes, en los escritos de Mier y en su participación como diputado en los primeros congresos constituyentes, a un Mier prudente, en el sentido aristotélico, es decir, nuestro autor en cuestión hace explícita la virtud de ser prudente, no el hábito de ser prudente, pues existe una diferencia entre ambos términos, los hábitos pueden ser olvidados cuando se dejan de practicar, lo cual no podría ocurrir con la virtud de ser prudente.

Pero ¿qué es lo propio de la virtud de ser prudente, para afirmar que dicha propiedad la podemos hallar en el proyecto utópico de Mier?

*Lo propio del prudente parece ser el poder deliberar acertadamente
sobre las cosas buenas y provechosas para él, no parcialmente, como
cuáles son buenas para la salud o el vigor corporal, sino cuáles lo son
para el bien vivir en general.⁷*

⁵ Mier, Servando: *Cartas de un Americano, 1811-1812*, Cien de México, SEP. 1987, pág. 69

⁶ Esta idea del “bien general” guarda estrecha relación con la idea del “bien común” de todos los hombres por su utilidad pública, anunciada por Francisco Xavier Alegre en su obra *De las instituciones Teológicas* (1789)

⁷ Aristóteles: *Ética nicomaquea*, Antonio Gómez Robledo (Tr.) México: UNAM, 1954, pág. 381

Además de pretender que la deliberación tenga como objetivo asuntos que busquen el bien general, también se requiere -según Aristóteles- que aquello sobre lo que se delibere no tenga el carácter de ser necesario -pues si así fuera, no tendría sentido deliberar- sino que admita ser de otro modo. Pero, para que el proceso deliberativo sea completo y eficaz, debe haber otro u otros participantes (si fuesen prudentes mejor) que analicen, que cuestionen, que valoren, que tengan una visión general, que no busquen o antepongan intereses personales para que se logre el objetivo. Es decir, se propongan todos los modos posibles de lograr el bien común.

Luego entonces, sólo mediante el acto deliberativo es posible alcanzar una posible verdad, entendiendo por tal todo aquello que puede ser más ventajoso para el bien común en determinado contexto y bajo ciertos requerimientos, evitando incurrir en errores frecuentes. Pero esta posible verdad, al principio tendrá el carácter de ser indemostrada, porque podría ser de otro modo, y en ese sentido toda posible verdad al ser enunciada y deliberada constituye una verdad a medias, porque cabe la posibilidad de poder ser de otro modo en otras circunstancias.

No queda, pues, sino que la prudencia sea un hábito práctico verdadero, acompañado de razón sobre las cosas buenas y malas para el hombre.⁸

Otra ventaja que podemos adjudicar al acto de elección deliberada consiste en poner al descubierto la gran cantidad de reglas del juego político. Una de ellas, según Mier, consiste en otorgar a todo lo que se hace una “apariencia de legitimidad” en base a ciertos intereses, ya que en tal “apariencia de legitimidad”, se sustenta todo poder. Mier se percata que “EL PODER”, entendido no como una entidad abstracta, sino como un conjunto de acciones cuyo fin es el dominio de unos hombres sobre el resto, es el hecho que provoca revoluciones o evoluciones en base a ciertos fines establecidos previamente, por lo cual el primer problema al que se enfrenta el poder como tal, es hallar los modos de legitimarse. Pero además, Mier, se da perfecta cuenta que en la Nueva España la violencia

⁸ *Ibidem.* Pág. 381

y el engaño son los mecanismos principales de que se ha valido el poder peninsular para legitimarse durante 300 años y continuar haciéndolo. Por ende, se hace urgente deliberar y dilucidar en el proyecto utópico una forma alterna de fundar y legitimar el poder ya no mediante el engaño y la violencia, sino mediante la persuasión, el consenso y el acuerdo mutuo.

Dice Mier:

Los pueblos, mal enseñados con textos mal entendidos, creen que los reyes vienen de Dios; y es necesario recordarles, que en el mismo sentido vienen también las enfermedades, las hambres y las guerras; y así como eso no prueba, que no debemos curarnos, comer, ni defendernos, tampoco que no debemos quitar aquellos cuando su gobierno es contrario al bien de la sociedad, para que fueron instituidos. Sepan, que los españoles no tuvieron más derecho para sojuzgar la América que el que tienen los lobos y los tigres sobre las ovejas. Que el título de conquista no es sino el derecho de la fuerza, que cesa en el momento que el conquistado puede eludirla, o adquiere otra para oponerle.

la espada conviene sólo a la propagación del Alcoran de Mahoma; pero Dios no quiere sino corazones y entendimientos, de que no triunfa la violencia, sino la persuasión.⁹

Mier, enfatiza la importancia de dejar en el pasado la situación de permanecer sometidos al régimen monárquico, pues da lo mismo ser tiranizado por un peninsular que por un criollo o por un indígena y para evitarlo propone buscar los medios mejores de implantar una República sustentada en el principio de la soberanía popular sin disfraces ni ambigüedades, es decir, que en dicho concepto esté incluido el pueblo, entendido éste, como el conjunto de habitantes de la Nueva España, sin exclusión de las castas o de los desposeídos o de aquellos que tienen ascendencia africana.

⁹ Mier, Servando: *Op. Cit.* pág 156

En este sentido, el pueblo al asumir su papel de soberano ya no queda reducido a los cuerpos constituidos, como en el régimen monárquico, sino que se extiende a todo aquel que por el solo hecho de habitar en territorio de La Nueva España, es partícipe de la (Res) cosa pública.

Sólo en este sentido el pueblo adquiere una nueva connotación.

Que éste es libre e independiente y no es ni puede ser patrimonio de ninguna Familia ni persona; y que en él reside esencialmente la soberanía, y por lo mismo le pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales y de adoptar la forma de gobierno que más le convenga.¹⁰

Pero el derecho ciudadano no debe restringirse a sólo establecer sus leyes y adoptar la forma de gobierno que más le convenga, sino estar inmiscuido en todo el proceso de elaboración y aplicación de las mismas, pues el hacer caso omiso de esto último tiende a la corrupción del mismo en manos de unos cuantos. He aquí uno de los fundamentos principales del proyecto utópico de Mier. Lo que él asevera es que el principal motivo por el cual la nueva República mexicana ha permanecido estancada, es justo la falta de interés por parte de los individuos en los asuntos de carácter general.

No podemos determinar con precisión si la diversidad de grupos existentes durante la época pre-hispánica y durante el régimen colonial fue la causa del acentuado individualismo palpable en la búsqueda incansable de prebendas, fueros o canongías, es decir, formas de vida sustentadas en un trabajo bien remunerado y con el menor de los esfuerzos, obtenido no por méritos propios, sino por alguna otra razón totalmente ajena a su poseedor lo cual ha propiciado el aislamiento del individuo de cualquier asunto que tenga que ver con la búsqueda del bien general. Es muy común escuchar, “yo ya chingué la madre patria” *ergo*, todo lo demás no me importa, y si en algún otro momento pareciera que llega a importarle es por vislumbrar una ganancia particular.

¹⁰ Servando Teresa de Mier: *CARTAS DE UN AMERICANO 1811-1812, LA OTRA INSURGENCIA*, México: CONACULTA, 2003, pág. 67

Mier, se percató con total claridad que las fricciones de ideas e intereses son inevitables en asuntos de carácter público, puesto que cada particular buscará primero su bien, aunque lo haga de manera disfrazada. Todo ello es y será así, pues es parte de la naturaleza del hombre, de ahí que en su proyecto utópico de República intente hallar un medio de asociación donde prevalezca el bien general sobre el bien particular.

Es el año de 1821 a partir del viaje realizado por Mier, a los Estados Unidos cuando se declara abiertamente Republicano, y desde tal postura rechaza tajantemente la estratagema de Iturbide.

Dice Mier:

*Dios nos libre de emperadores o reyes. Nada cumplen de lo que prometen, y van siempre a parar al despotismo. Todos los hombres propenden a imponer su voluntad sin que se les replique. Y no hay cosa a que el hombre se acostumbre más. Por eso dice el Espíritu Santo: cuando se ve levantado el hombre a la cumbre del honor, ya no entendió más: se le puede comparar a las bestias, a quienes se ha vuelto semejante. Es en vano oponer constituciones.*¹¹

Pero ante el estratagema político de Iturbide de un monarca español para México, Mier enfatiza que tal petición conlleva una serie de males inevitables. Para iniciar los Estados Unidos y los países del sur de América, entablarían prontamente una serie de confrontaciones con la finalidad de precaver una posible invasión del monarca, ya que éstos siempre tienden a extender sus dominios, por otra parte los monarcas europeos en su afán de destruir todo gobierno republicano apoyarían la causa y se desataría una cadena de guerras interminables. Además, la institución monárquica conlleva necesariamente un rezago en todos los ámbitos de nuestra sociedad por no permitir la deliberación, básicamente.

¹¹ Mier, Servando: "Memoria político instructiva" en: IDEARIO POLÍTICO, ed. AYACUCHO, Pág. 215

En cambio, el republicanismo basado en la independencia absoluta, en una constitución que ha sido proclamada desde el 6 de noviembre de 1813 en el congreso de Chilpancingo, pero sobre todo, basado en la participación de la comunidad en asuntos políticos que busquen el bien general, constituye de manera conjunta el único medio de salir del estancamiento en que ha estado la Nueva España.

Empero, la participación de la comunidad en los asuntos públicos como base fundamental de la República, tiene que ser orientada a través de una cultura y educación política. Ello nos remite necesariamente a la búsqueda de la opinión de los expertos, el apego a fuentes documentales, la convocatoria a la comunidad para analizar asuntos de índole general, la comunicación idónea para evitar discusiones políticas pueriles y sin fin alguno, pues todas estas acciones de manera conjunta constituyen el mejor modo de paliar el apasionamiento destructivo al que propenden las masas.

¿Será más a propósito para gobernar un país inmenso, que una reunión de sabios escogidos por los pueblos, cuya confianza han merecido, cuyas necesidades generales y locales conocen exactamente, y a quien todo el mundo puede instruir de la verdad?¹²

Pero, además de los expertos en materia política en quienes hay que depositar la confianza, y a quienes Mier, rinde pleitesía por el papel fundamental que desempeñan en la preservación y en la búsqueda del progreso, no se puede soslayar la repartición de funciones, puesto que, cualquier grupo social puede ser poseedor de las mejores leyes, o de los mejores expertos, pero, es necesario delegar parte del poder en aquellos que la comunidad elija por ser considerados los más aptos para ejercer dicha función.

Por ello, Mier atisba:

No, ciertamente, no son leyes excelentes las que faltan en los códigos de España e Indias, sino la imposibilidad de eludirlas, la precisión de

¹² *Ibid.*, pág. 216

*ejecutarlas abrigando al ciudadano contra los atentados del poder y la arbitrariedad de los jueces. ¿Hay algo de esto en la constitución? Nada de esto puede verificarse mientras el juez quede como queda Juez del hecho e intérprete del derecho.*¹³

Por tanto, en el proyecto de República elaborado por Mier, es de suma importancia la confianza mutua entre los que mandan y los que obedecen. Nótese que ha desaparecido el que manda como sujeto individual, en el que no puede fincarse la República, porque los hombres, si por casualidad son buenos, su gobierno es perecedero y con él sus buenas acciones. En cambio, los pueblos son imperecederos, por lo cual necesitan de principios y de instituciones semejantes.

Aunado a la confianza mutua, también es importante en el sistema republicano la convocatoria de la comunidad, pues solamente a ella compete la decisión última, y este derecho es intransmisible a otro, por lo que esta comunidad no debe ser un mero concepto abstracto, sino la reunión de los particulares en asuntos de interés general.

Dice Mier:

*Y así aunque la nación elija representantes o mandatarios, no solo tienen derecho a revisar su obra para ratificarla o anularla, sino para castigar a los atrevidos que no han consultado su voluntad, y han atentado a obligarla usurpando los derechos de la majestad nacional.*¹⁴

Ahora bien, la mejor de las repúblicas, según Mier, sería aquella en la que prevaleciera en la mayoría de habitantes el conocimiento, la razón ilustrada sobre el natural apasionamiento, pero en las circunstancias del siglo XIX en las que el pueblo no sabía qué era lo más conveniente pedir para sí mismo o los mecanismos para pedirlo y obtenerlo, tenía que recurrir a los representantes y otorgarles el voto de confianza para que ellos busquen obtener por todos los medios el bien general.

Estos manifiestan la voluntad de los pueblos infinitamente mejor que

¹³ Mier, Servando: "Historia de la Revolución de Nueva España", en: *Ideario Político*, ed. Ayacucho, .pág127

¹⁴ *Ibid.* Pág. 134

*uno u otro particular, que o por su opinión o por sus intereses, o porque no alcance otro medio, diga que lo que se necesitan sólo son Armas.*¹⁵

Mier, atisba con precisión el largo alcance, la visión que deben tener los representantes de los pueblos, ya que éstos una vez elegidos no son locatarios, sino representantes de toda la nación, la cual está formada por provincias con un grado de igualdad semejante al resto, sin que importe su ubicación o su denominación.

Dice Mier:

*La soberanía reside esencialmente en la nación, y no pudiendo ella en masa elegir sus diputados, se distribuye la elección por las provincias; pero una vez verificada, ya no son los electos diputados precisamente de tal o cual provincia, sino de toda la nación.*¹⁶

Por lo tanto, el debate, la deliberación, la educación y cultura política, la participación de la comunidad en asuntos públicos, no sólo se hace algo necesario, sino esencial en la República, pero para que tales elementos tengan lugar, debe haber diversidad de ideas e intereses individuales y grupales que choquen, que busquen anteponerse sobre el resto, que los individuos y los grupos no prefieran la armonía la cual lejos de acrecentar las potencialidades intelectuales provoca que estas se atrofien y con ellas el progreso social.

¹⁵ *Ibid.* pág. 137

¹⁶ Mier Servando: “El padre Mier en el Congreso Constituyente Mexicano”, en: *Ideario Político*, .Pág. 291.

CAP.V EL PROYECTO UTÓPICO DE MIER

El señor Dios había plantado desde el principio una huerta deliciosa, en la cual estableció al hombre que había formado. El señor Dios había hecho germinar de la tierra toda clase de árboles de bella forma y de sabroso fruto para comer, y aun el árbol de la vida, que estaba en el centro del paraíso, y el árbol de la ciencia del bien y del mal. Un río salía del Edén para regar el paraíso. De allí se divide en cuatro brazos, uno de ellos llamado pison, el mismo que rodea toda la tierra de Hevilat, allí donde hay oro nativo. El oro de esa tierra es de muy buena calidad. También allí se encuentran el bedelio y la piedra ónix. El segundo río se llama Geón, el mismo que corre alrededor de toda la tierra de Cus. El tercer río se llama Tigris, el mismo que corre al oriente de Asur. El cuarto río es el Éufrates. El señor Dios se llevó pues al hombre y lo estableció en aquel paraíso de deleites para que lo cultivara y lo cuidara. Gen. 2, 8-15

Citar el pasaje bíblico anterior, nos ha parecido muy pertinente al inicio de este último capítulo para poder analizar exhaustivamente los rasgos de la *Utopía* de Moro y poderla distinguir con precisión de otras vertientes parecidas a la misma.

La diferencia entre la doctrina del paraíso expuesta anteriormente, la cual parece contener todos los rasgos de una utopía y sin embargo no la consideramos como tal, radica básicamente, según Horacio Cerruti¹, en que la *Utopía* como género literario nunca evade el quehacer humano, como ocurre con la doctrina del paraíso en la cual la realización o no realización de una situación no depende del deseo y esfuerzo humano, sino de una divinidad.

Empero, en tal pasaje bíblico es fácil identificar algunos elementos propios de la *Utopía*, como la carencia de un lugar y de un tiempo determinados, la distorsión de la realidad para crear una realidad ficticia, el anhelo del eterno presente, sin faltar por supuesto, el propósito inherente de convertirse en el paradigma de perfección. Sin embargo, tal historia ficticia expuesta en dicho pasaje no es considerada utopía en sentido estricto, sino “Mito”, y ello es así en razón de que los mitos carecen de autor, porque casi todos ellos

¹ Horacio Cerruti Guldborg: *Ideología y pensamiento utópico y libertario en América Latina*, en: *Conversaciones del Posgrado en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Ciudad de México*. 2ª edición, 2003

son creaciones colectivas cuya finalidad no es llevar a cabo un diagnóstico de los males que aquejan a la sociedad que los origina y sus posibles soluciones, sino constituirse en elementos unificadores con el fin de mantener la cohesión del grupo en el cual surgen.

Ahora bien, los elementos ficticios que son inherentes a las utopías y a los mitos, también pueden ser parte de lo que se ha denominado ideología, entendida ésta, como una forma humana de percibir y entender el mundo. Dicho en otros términos, la forma como cada uno percibe y define la situación en la cual está inmerso, depende de su ideología.

Cabe señalar oportunamente que tanto el mito, como la ideología y por supuesto la utopía, comparten lo que se denomina “situación” como elemento subyacente, luego entonces, es necesario aclarar que entendemos por dicho término.

Una situación se constituye como tal cuando la definen del mismo modo todos los miembros del grupo. Puede ser falsa o verdadera, cuando un grupo llama a otro herético, y por esto lucha contra él, pero sólo mediante esa definición la lucha constituye una situación social. Puede ser cierto o falso que un grupo únicamente luche por establecer un tipo de sociedad, pero sólo mediante la creación de esa definición, que da un sentido y afirma un valor, los acontecimientos determinarán una situación en que la actividad y la contraactividad se podrán distinguir, y en que la totalidad de los acontecimientos se organizarán en un proceso.²

Lo expuesto anteriormente, nos indica que la *Utopía*, de la cual nos ocuparemos principalmente, nace y se desarrolla en determinadas situaciones históricas concretas a partir de las cuales se inventa una nueva situación. En la *Utopía* de Moro, por ejemplo, se inventa una perfecta distribución geográfica de las ciudades, las cuales eligieron para capital la más céntrica y accesible a todas, no existe diversidad de lenguas vernáculas, ni

² Mannheim Karl: *Ideología y utopía*, México: FCE, 2004, Pág. 54

diversidad de costumbres, instituciones o leyes y ello permite identificar y definir una sola situación.

El hecho mismo de inventar una situación distinta permite trascender o al menos intentar trascender el estado de cosas existente, ahora bien, el hecho de poder inventar una situación a partir de otra u otras conocidas es otro rasgo compartido por la ideología y la utopía, luego entonces, ¿por qué decir que utopía e ideología no son lo mismo si comparten varios elementos?

Una primera forma de respuesta es la siguiente:

Mannheim ha tratado de descubrir la relación específica entre los grupos de intereses reales en la sociedad y las ideas y formas de pensamiento que dichos intereses adoptan. Ha logrado demostrar que las ideologías, es decir, los complejos de ideas que dirigen la actividad hacia el mantenimiento del orden establecido, y las utopías, o sea los complejos de ideas que tienden a determinar actividades cuyo objeto es cambiar el orden vigente.³

Entonces, según Mannheim, la única diferencia entre ideología y utopía está en la intención de permanencia o modificación del orden establecido, basada en ciertos intereses individuales o de grupo. Sin embargo, dicha característica señalada por Mannheim, nos conduciría a rechazar la mayor parte de las utopías identificadas como tal, ya que aunque fueron críticas de una sociedad en un momento particular, nunca quebrantaron, siquiera de forma parcial, la situación vigente aun cuando presentaran indirectamente la imagen invertida de la sociedad.

Otro tipo de respuesta a la cuestión planteada se basa en la pretensión de realización que tiene el autor, no en la realización misma, es decir, si al estar elaborando una doctrina social, no existe en el autor la intención de aplicarla en contexto alguno, es utopía en

³ *Ibid.* Pág. 23

sentido literal de la palabra, y si existe en el autor la intención de aplicarla entonces, es Ideología o más exactamente proyección ideológica.

Es pues la pretensión de realización, no la realización misma, lo que distinguirá lo utópico de lo proyectivo, pues lo utópico, como ficción, debe carecer constitutivamente de pretensión de realidad, de proyección ideal. Lo utópico, como imaginado ficticio, no se piensa posible; en cambio, lo proyectivo, como momento inherente al devenir de la realidad histórica, si.⁴

Ahora bien, como nosotros pretendemos llevar a cabo un análisis comparativo entre el proyecto utópico de Mier y la *Utopía*, como género literario, representada por Moro, nos referiremos a ésta última, como aquella creación imaginaria que tiene la intención y el interés de construir y describir un “mejor” modo de vida político, social y común. Modo que no tiene efectividad en el acontecer histórico, es decir, que no se localiza en ningún lugar, ni en ningún tiempo, pero, que sin embargo, constituye un parámetro a partir del cual se puede distinguir lo realizable de lo no realizable.

Podemos inferir de lo antes enunciado, que la *Utopía* de Moro al ser elaborada tiene una intención “aparente” de construir un mejor modo de vida, incluso aquella que no pretende ser llevada a la realidad, empero al ser analizada con detenimiento desde diversos ángulos para localizar en ella los cálculos, los posibles errores, las mínimas desviaciones y sobre todo los fines, nos hemos percatado que la intención real es diseñar una forma de organización social en la que predomine el dominio de algunos hombres sobre el resto, sólo que dicha intención se halla vedada por el andamiaje conceptual con que ha sido elaborada. Quizás, tal intención real no haya sido vislumbrada por la forma eufemística de sus términos, los cuales de manera conjunta sirven de áncora a dicha intención.

⁴ Antonio Poch: Estudio preliminar, en *Utopía* de Tomás Moro, Madrid: Editorial Tecnos, 1996, LXXIII

Y sin embargo, dicha forma de articular y proyectar una realidad distorsionada e inaccesible, si algo tiene de favorable y digno de imitar es su capacidad inherente de diagnosticar el contexto que la origina, tal y como lo ejemplifica Moro.

Por eso cuando contemplo y medito sobre todas esas repúblicas que hoy florecen por ahí, no se me ofrece otra cosa, séame Dios propicio que una cierta conspiración de los ricos que tratan de sus intereses bajo el nombre y título de república. Y discurren e inventan todos los modos y artes para en primer lugar, retener sin miedo de perder lo que acumularon con malas artes; después de esto, para acrecentarlo con el trabajo y fatigas de todos los pobres por el mínimo precio; y para abusar de ellos. Estas maquinaciones, tan pronto que los ricos han decretado que se observen en nombre del pueblo, esto es, también de los pobres, se hacen ya leyes.⁵

Por ello de nuestra definición de *Utopía* hemos extraído el factor “intención”, y el factor “interés”, por considerarlos esenciales para llevar a cabo la comparación entre elementos de la *Utopía*, con algunos elementos inherentes de lo que hemos denominado en el presente trabajo, el proyecto utópico de Mier.

El sincretismo de palabras, -“proyecto utópico”- no es fortuito, tampoco es una nueva ficción, con ello queremos significar que Mier, al elaborar sus propuestas políticas rompió con los paradigmas teóricos de la *Utopía* moriense y de las utopías previas a La Ilustración, y al mismo tiempo, éste movimiento intelectual le otorgó nuevas formas de percibir y diagnosticar la situación mexicana dando lugar a una nueva forma de hacer utopía.

¿Cómo ocurre este cambio?

*La consigna de progreso, a partir de La Ilustración, podía rezar así:
todo hoy es mejor, incuestionablemente, que el ayer, y todo mañana
será, obligadamente mejor que el hoy. Pues bien, cuando esta creencia,*

⁵ Moro Tomás: *La utopía*, Tecnos, pág. 130

*este casi dogma de progreso unilineal y continuo entra en conjunción con el pensamiento político de lo utópico, es cuando sobreviene la mutación antes señalada. La Utopía deja de ser una realidad de ficción, irrealizable pero ejemplarizante, para pasar a convertirse en realidad de futuro realizable.*⁶

Luego entonces, es la Ilustración y sus consignas lo que produjo un nuevo sujeto social, EL ESCRITOR, (*Homme de lette*) cuya función ya no consiste en revelar un conjunto de verdades categóricas e inmutables al estilo de Moro, Campanella, Bacon, Bergerac, etc. La nueva función del escritor a partir de La Ilustración es proclamar la emancipación del hombre de tal tipo de verdades, proclamar abiertamente la idea del progreso como algo que se puede lograr dando con ello lugar a la construcción de un nuevo tipo de sabiduría.

Pero esta nueva sabiduría, dejó de ser entendida por Mier, como el conocimiento enciclopédico, abstracto y profundo de las cosas, para ser entendida como una capacidad de razonar que brinde un diagnóstico social. Ello significa que el nuevo sabio surgido de la Ilustración es capaz de diagnosticar la realidad, es decir, debe ser capaz de elegir ciertos aspectos de cualquier situación, analizarlos y proponer diversos fines concretos, no últimos,-al estilo de Moro- a partir de los cuales poder construir una teoría política que tenga incidencia en la vida social, pero tal incidencia debe limitarse a plantear escenarios posibles abandonando las pretensiones de ser la respuesta final.

Así.

*Si la ubicamos en su exacta proporción veríamos que nos pone en una situación de transformación y reflexión crítica y cuestionadora. En este punto se cumple con uno de los elementos y requisitos exigidos por toda utopía, ser cuestionador de lo existente, del orden social en todas y cada una de sus dimensiones. Esto es, si la utopía no critica, ni denuncia, ni interpela, sencillamente carece de movimiento, de iniciativa, de fuerza, de proposición, de impulso renovador.*⁷

⁶ Antonio Poch: op. Cit., LXXVIII

⁷ Oscar Wingartz Plata: "Utopía y Revolución", en: *Religión y política en América Latina*, PÁG. 169.

En este sentido el “proyecto utópico” de Mier, es un medio no un fin en sí mismo, como la *Utopía* de Moro, en la que todo es perfecto e inmutable por suponer principios y fines universales, los cuales pretenden exponer de forma categórica la raíz de todos los males y sus soluciones definitivas, si es que se pretende erradicarlos.

Contra esta supuesta superioridad universal y su pretensión de imposición por todos los medios, Mier, elabora su proyecto utópico como una forma de respuesta urgente y necesaria de una situación naciente que busca adquirir forma, definirse, lo cual sólo puede lograrse si se emancipa plenamente de todo aquel bagaje ideológico que la asfixia.

Las consecuencias nefandas de la continuidad en la aplicación de principios y fines universales, muy al estilo de Moro, son palpables de manera interna y de manera externa a la situación en la que se aplican. De forma interna ocasionan necesariamente la restricción y sujeción de los vasallos, no de los individuos, porque éstos no pueden existir en un régimen en el que se priva a los hombres de su libertad de pensar y de elegir. Y de forma externa tales principios universales conllevan a ultranza la pretensión de imposición de “La Situación” sobre cualquier otra, de tal manera que al asociarse con alguna otra situación, no interesa un sincretismo cultural, sino la imposición de “La Situación” sobre el resto por ser considerada superior, aún cuando para lograr imponerse y sujetar a los otros, se haga necesario recurrir a la guerra, tal como Moro afirma.

Asociados con los que lo quieren, se integran fácilmente en un mismo régimen de vida y en unas mismas costumbres, y esto con provecho de los dos pueblos, pues logran, merced a sus instituciones, que una tierra que parecía mezquina y estéril a los primeros resulte abundosa para ambos. A los que rehúsan vivir bajo sus leyes los arrojan de las fronteras que ellos mismos establecen. A los que oponen resistencia les hacen la guerra, porque tienen por cosa justísima de guerra el que un pueblo cualquiera, que no usa el mismo territorio sino que lo posee desierto y baldío, prohíba no obstante su uso y su posesión a otros que por

*prescripción de la naturaleza deben nutrirse de él.*⁸

Por ende, esta ciudad utópica regida por leyes “justas” y tan preocupada en la teoría por preservar la dignidad del ser humano, es en la práctica, un molde rígido, totalmente restrictivo del que sólo pueden resultar personalidades adaptadas.

Podemos entonces aseverar que la *Utopía* de Moro, al ser elaborada tenía la “intención”, el “interés” –aunque de manera vedada, porque el mismo afirmaba que tal situación era más de desear que de esperar- de convertirse en “La Situación” del hombre, en tanto se ofrecía como paradigma, como finalidad de toda la vida humana. Empero, al haberla analizado y comparado con detenimiento, nos hemos sentido tentados a homologarla con los peores regímenes totalitarios.

Es decir:

*El hecho de que la Utopía sea una sociedad cerrada permite a quienes viven al interior de la isla feliz, despreciar a quienes están fuera. Así, los utopianos pueden sacar de esta situación considerada como privilegiada, una razón para soportar los sacrificios necesarios a fin de hacer posible cierta forma de vida en común, que excluye toda libertad individual, toda libertad de conciencia, todo ejercicio del libre albedrío.*⁹

Las aseveraciones anteriores nos llevan a concluir necesariamente que en toda situación real o imaginaria, el interés de dominio, el interés por ostentar el poder, es el factor subyacente y dominante ya que por medio de subterfugios tiende a la búsqueda del avasallamiento de las voluntades en cualquier ámbito. Por ejemplo; en el ámbito religioso el término “evangelizar” entendido en los orígenes del cristianismo como el anuncio de la buena nueva, con el transcurso del tiempo había adquirido una nueva connotación, entendida como hacer que todo aquel que estuviese fuera de la “ley universal”, hacerlo parte de la misma, aunque para ello fuese necesario recurrir a la fuerza.

⁸ Moro, Tomás: Op. Cit. pág. 64

⁹ Servier jean: *La utopia*, FCE. Pág.138.

La *Utopía* de Moro, recupera de forma inevitable, en nombre de la pretendida “ley universal” y en nombre del mito de la organización perfecta del universo, el carácter coercitivo de las leyes “justas”, de las leyes trascendentes que existen fuera del hombre y que por ello se le deben imponer de forma necesaria.

Es precisamente la pretensión de superioridad absoluta de algunos hombres y sus ideas sobre los otros, aquello contra lo cual la utopía en América Latina, entendida como proyecto, se ha elaborado.

*Si hurgamos en la historia de nuestra América encontramos en ella la presencia, desde hace ya más de 500 años, de lucha en contra de la agresión, la marginación, la dependencia y el exterminio en sus variadas formas; de resistencia a la “universalización” impuesta por una cultura de dominación por medio del terror, la subversión y el atraso.*¹⁰

Cabe atisbar, que desde la *Utopía* como paradigma, Moro inventa situaciones distópicas cuyo fin inmediato es ridiculizar las costumbres y los valores vigentes de otras situaciones. Sin embargo, filosóficamente hablando, tal actitud nos muestra que nuestro entendimiento se desenvuelve dialécticamente, es decir, nuestro entendimiento sólo puede determinar de forma precisa una situación cuando es capaz de determinar lo opuesto. De ahí que, el entendimiento para poder determinar lo que es real, debe poder determinar lo que es ficción, lo que es irreal, para determinar lo que es utopía debe determinar la distopía, la anti-utopía, para determinar con precisión lo que hemos denominado Estado de derecho tiene que determinar a su vez lo que se ha denominado Estado de naturaleza.

Empero, todas las características antes descritas nos permiten entender porque se ha preferido denominar “proyecto utópico” y no Utopía, Eutopía o de alguna otra forma, a la

¹⁰ Magallón Mario: “La utopía en América Latina”, en: *Religión y política en América Latina*, pág 23

propuesta política de Mier, ya que tal proyecto además de su posible realización práctica, no oculta ni disfraza la inevitable pretensión de dominio de unos sobre otros, buscando siempre de manera alterna mecanismos de defensa individuales contra el posible abuso del poder, ello significa que además de propósitos que motiven y orienten nuestra acción individual y social hacia la búsqueda de unidad en la diversidad, el proyecto utópico también conlleva medios y recursos que nos permitan lograr tales propósitos.

Ahora bien, además de la posibilidad práctica, hemos identificado algunos otros rasgos inherentes al proyecto utópico que lo distinguen de la *Utopía* moriense como son; la idea de progreso frente a la idea del eterno retorno, la idea de igualdad ante la ley frente a la idea de igualdad llevada hasta el absurdo, la idea de libertad entendida como la sujeción conveniente frente a la idea de libertad sin sujeción alguna, pero sobre todo, hemos hallado en dicho proyecto la exposición clara, no vedada, de que en todo quehacer humano subyace la “intención” el “interés” de dominio de unos sobre otros.

Se sigue que, la noción del poder, ha dejado de ser considerado en el proyecto utópico, algo abstracto sin injerencia alguna y ha pasado a ser considerado práctica social, conjunto de acciones con medios y fines pre-establecidos que se despliegan en cada una de las situaciones garantizándoles la inmutabilidad, la vigencia del orden establecido. En este sentido, Mier denuncia que el poder tiene como fin encubrir valorizaciones y significados no para garantizar justicia, igualdad o progreso, sino para preservar la inmutabilidad de cualquier sistema. Para lograrlo, el poder no siempre se basa en la realidad de los hechos, sino que la mayoría de las veces, se sustenta en las apariencias de los mismos.

Mier, concede tal importancia a esta idea de “apariencia de legitimidad” como uno de los principales sustratos del poder, que incluso llega a decir:

Si los monos supiesen hablar, bastaría que el congreso fuese de ellos y dijese que representan a la nación. Entre los hombres no se necesitan sino farsas, porque todo es una comedia.¹¹

¹¹ Mier, Servando: *Escritos inéditos*, México: FCE. COLMEX, Pág. 210.

Luego entonces, el afán por dominarse unos a otros, es la causa principal del choque de intereses entre distintos grupos e individuos, los cuales, para lograr imponerse sobre los otros, han recurrido a la elaboración de ciertas ideas y formas de pensamiento por considerarlos idóneos a sus fines y tales ideas buscarán arraigarse y preservarse en el orden social mediante estratagemas políticas, diseñadas para tal efecto por el grupo dominante.

Así ha sido hasta nuestros días, según un pensador contemporáneo.

La ley, empezando por la Constitución, está estructurada para permitir que los altos funcionarios, autorizados por quien sea el presidente, y sin tener obligación de rendir cuentas a nadie que no sea él, dispongan de nuestro dinero y lo usen como quieran. Esto, desde luego, tiene como objetivo fundamental el mantenimiento del dominio sobre el pueblo usando todos los recursos que en la teoría pertenecen a él, pero que en la práctica son del grupo que esté en el gobierno y de sus aliados.¹²

Consecuentemente, algunas de las mejores formas de arraigar y preservar cualquier forma de pensamiento son las constituciones, las instituciones, los actos cívicos, los rituales, entre algunas otras, ya que cada una de estas formas son investidas y expuestas mediante ceremonias muy formales cuyo propósito es, tanto en el ámbito individual y social, abarcar las emociones, los deseos, el lenguaje, la razón humana, el sujeto como tal, y una vez abarcado insertarlo indiscutiblemente en un ámbito más general en el que el individuo o el grupo no sólo se siente parte integrante, sino parte importante. En tal ámbito más general, el individuo o los individuos ya no buscan la legitimación de sus actos o de sus intereses, pues, el acto ceremonial con su capacidad de avasallar, de abrumar, de despertar fascinación, todo lo ha abarcado y legitimado. Es decir, en la realización de los actos ceremoniales el lenguaje humano abandona su función argumentativa para dar lugar a la función realizativa, en la cual no hay espacio para razonar los principios o los

¹² Valdés S. Clemente: *LA CONSTITUCIÓN COMO INSTRUMENTO DE DOMINIO*, Col. Diálogo abierto, Política, No. 78, Ediciones Coyoacán, S.A. DE C.V. segunda edición, México: 2000, Pág. 13

fines de tal acto, pues ya todo está razonado por quien inventó e impuso tal rito con el único fin de ostentar y legitimar dicho poder.

Analicemos pues, cómo en la utopía latinoamericana, de la que forma parte el proyecto utópico de Mier, además de la noción de interés, de cálculo y de dominio, se insertan otras nociones fundamentales, como la noción de individuo que siente, que desea, que sueña, que posee algo, aunque sólo sea su cuerpo, sin el cual es imposible percibir. Pero que sin embargo, en la *Utopía*, como paradigma de perfección, jamás tendrían cabida.

*El mundo se aprecia diferente si lo percibimos desde el hambre o desde la curiosidad por el conocimiento, desde el tacto o la vista, como una experiencia compartida o solitaria, estética o utilitarista.*¹³

Demos pues por hecho, que nuestro cuerpo como primera y quizás única pertenencia constituye nuestra ventana desde la cual percibimos el mundo, de ahí que la exposición de circunstancias que se suscitaron en la época que nos ocupa, a través de los escritos de Mier, nos permitirá tener una idea más clara de aquellas razones que lo motivaron a elaborar dicho proyecto.

Aunado al movimiento armado de independencia, se desarrollan paralelamente formas de pensamiento con distintos fines, una de éstas formas se desarrolló dentro del territorio americano y se caracterizó por el apego a la doctrina aristotélica, a la doctrina escolástica y la biblia misma con el fin de eliminar la posibilidad de erradicar lo que era considerado fundamento social. Tal forma de pensamiento provocó que de forma interna a la Nueva España no se pretendiera independencia absoluta de la península durante los primeros tres años del conflicto armado como fue manifestado por nuestros diputados ante la junta de Cádiz en noviembre de 1810 quienes presentaron 11 peticiones cuyo cumplimiento lograría calmar los disturbios acaecidos. Las peticiones sobresalientes son la de igualdad

¹³ Arturo Rico Bovio: "Una utopía del cuerpo para América Latina", en: *AMÉRICA LATINA: DEMOCRACIA, PENSAMIENTO Y ACCIÓN*, México: Plaza y Valdés editores, 2003, pág. 89

en la representación y la de la mitad de los empleos para los americanos, pero en ninguna de las restantes aparece la mínima idea de independencia.¹⁴

Dice Mier:

*Pedían igualdad de representación, facultad de sembrar, cosechar y manufacturar todos los frutos de que es capaz el clima, y de pescar en sus mares, como que el bacalao es contrabando: comercio libre, supresión de estancos sobre casi todos sus frutos indemnizando al erario, explotación de sus minas de azogue, la mitad de los empleos de América y juntas provinciales de patricios para proponer las ternas a ellos. Discutiéronse estas proposiciones en enero, y se negaron o difirieron indefinidamente en 6 de febrero, 1811.*¹⁵

Sin embargo, existe otra forma de pensamiento que se gesta de manera externa al territorio de la Nueva España, la cual debido al conocimiento de diversas formas políticas rompe con la tradición teórica dominante en la península y en la Nueva España dando lugar a un “proyecto utópico” basado en los presupuestos de La Ilustración con el fin de lograr una modificación “casi” total del orden vigente.

Dicho proyecto utópico tiene como origen el repudio de la situación en la Nueva España y el deseo de transformarla, para lograrlo, Mier analiza diversas situaciones con el propósito de extraer de las mismas ciertos elementos para elaborar con ellos una situación alterna. Ello implica que su proyecto utópico no tiene como fin la instauración de situaciones desconocidas en su totalidad, sino la combinación de diversos elementos

¹⁴ Lucas Alamán, en su *HISTORIA DE MÉXICO*, dice que Hidalgo, en su plan de revolución, siguió las mismas ideas de los promovedores de la independencia en las juntas de Iturrigaray. Proclamaba a Fernando VII; pretendía sostener sus derechos y defenderlos contra los intentos de los españoles, que trataban de entregar el país a los franceses dueños ya de España, los cuales destruirían la religión, profanarían las iglesias y extinguirían el culto católico. La religión pues hacia el papel principal, y como la imagen de Guadalupe es el objeto preferente del culto de los mexicanos, la inscripción que se puso en las banderas de la revolución fue “Viva la religión. Viva nuestra madre santísima de Guadalupe. Viva Fernando VII. Viva la América y muera el mal gobierno. Empero, ello no significó en modo alguno, que Hidalgo o alguno de sus más cercanos colaboradores pretendiesen la independencia absoluta de La Nueva España respecto de su metrópoli. El hecho de pensar que Hidalgo pretendiese la independencia es una de las consecuencias funestas de la inexactitud con que se ha presentado la revolución. Alamán Lucas: *HISTORIA DE MEJICO*, TOMO I, Tercera edición, ed. JUS, S.A. México: 1972. Pág.243

¹⁵ Mier, Servando: *Cartas de un americano 1811-1812*, pág. 150

situacionales extraídos de diversos contextos -siendo en ese sentido elementos ficticios- para diseñar la nueva nación mexicana.

Claro ejemplo de la aseveración anterior, es lo expuesto en la siguiente intervención de Mier en el congreso.

Diré pues, que me opongo enteramente a que no puedan ser del Congreso los miembros del poder ejecutivo. En los Estados Unidos se toma el presidente de los mismos diputados del Congreso. En Lima, vemos que han seguido las mismas costumbres.

En España tuvieron las cortes la delicadeza de mandar que ninguno de sus miembros funcionase en el gobierno: se tomaron de fuera, salieron malos, y España se perdió.¹⁶

Marx decía que la religión es el opio del pueblo, pero la religión forma parte de algo más general denominado ideología, mito o utopía según la forma en que se exponga y los fines perseguidos por ella. Pero, cada una de estas vertientes busca canales para llegar al individuo y éste consciente o inconscientemente las absorbe, las hace parte de sí mediante las costumbres y tradiciones, se hace dependiente y ello le impide imaginar o concebir otras formas posibles de pensamiento que pudieran dar lugar a una nueva situación.

Por ello, la invención y diseño de situaciones que den lugar a la nación mexicana, constituye el principal objetivo al que se enfrentó Mier y otros intelectuales de la época, pues sin tal situación como referente de dicho término, es imposible decir que hay algo indeterminado que busca la independencia, la autonomía, la madurez, debe por tanto existir, y si no es así, debemos hacer que exista, puesto que, sin situaciones como piedras de toque, cualquier término carece de sentido por no hallarse inmerso en alguna situación que le brinde su significado. Ejemplo de ello lo constituye la mención del término “soberanía del pueblo”, al cual Mier, tuvo que dedicarle bastante análisis para darle una

¹⁶ Servando Teresa de Mier: “El padre Mier en el Congreso Constituyente Mexicano”, en *Ideario Político*, Biblioteca Ayacucho, pág. 252

connotación específica que lo distinguiera de los diversos significados que los grupos según su clase social o su forma de vida le atribuían.

El pueblo Americano no tenía más lazos con el español que la soberanía que había reconocido en los reyes conquistadores de aquellos payses. Mudadas por las córtes las bases de la sociedad Española, y despojados los reyes de la soberanía que ejercían quando conquistaron aquellos reynos, la asociación de estos pueblos con los de España para formar un pueblo soberano es absolutamente voluntaria y no hay título alguno para forzarlos a ella.¹⁷

Cabe atisbar oportunamente, que la relación existente entre los términos de cualquier situación y la situación misma es inseparable, es decir, no se da una cosa separada de la otra, el origen y desarrollo de ambas es simultáneo de tal forma que, en el caso que nos ocupa, la idea de la soberanía del pueblo junto a la idea de igualdad ante la ley, la idea de libertad entendida como la sujeción conveniente, y la idea de justicia comienzan a ser parte de un proyecto utópico que busca anteponerse a la ideología de la amorfa situación vigente.

A Mier, lo hemos considerado utopista porque –según nuestra definición de utopía- a partir de una situación determinada, se propone construir y describir imaginariamente un modo de vida político, social y común. Pero, y he aquí el sesgo a partir del cual hemos preferido denominar al conjunto de sus propuestas proyecto utópico, deja abierta la posibilidad de que en un futuro se pudiera concretizar dando lugar a una nueva situación llamada “nación mexicana” con todos sus elementos. Pese a no haber tenido efectividad de manera plena, se espera que en algún momento pueda tenerla.

No descartamos que algunas propuestas de Mier compartan rasgos de la utopía al estilo de Moro, como sus tesis expuestas en el sermón guadalupano en las que proclama que el evangelio había sido predicado en América siglos antes de la llegada de los españoles por

¹⁷ Mier, Servando: *Historia de la Revolución de Nueva España*,. FCE, TOMO II, pág 569

el apóstol Santo Tomás, con cuya predicación se inicio el culto a la Virgen de Guadalupe a la que se llamaba Tonantzin entre los indios, por lo cual, él infería que la imagen de la guadalupana que se venera, no está impresa en la célebre tilma de Juan Diego, sino, en la capa que llevaba el apóstol. En ese mismo tenor podemos considerar su propuesta de unificar toda la América española en tres grandes confederaciones.

La situación geográfica de las Américas está indicando el establecimiento de tres repúblicas poderosas (o como algunos quisieran, una con tres grandes federaciones). La primera compondría México desde el Istmo de Panamá hasta California, Tejas y Nuevo México: La segunda Venezuela y la Nueva Granada en toda la extensión de su antiguo virreinato. Y la tercera Buenos Aires, Chile y el Perú. Todas tres enlazadas y unidas con la mayor intimidad posible, y con la rápida comunicación que hoy proporcionan los estimbores o buques de vapor, presentarán una masa tan libre como enorme, muy capaz de oprimir el orgullo de la Europa, que tendremos a nuestras órdenes, lejos de recibir las suyas, con solo encerrar nuestras producciones y tesoros.¹⁸

Sin embargo, tales propuestas no las consideramos tan relevantes como para colocar a Mier una etiqueta de utopista, a ejemplo de Moro, porque no buscaban constituirse en verdades absolutas, sino verdades a medias, es decir, su autor no descarta la posibilidad de que puedan ser de otro modo.

Empero, las propuestas coadyuvaron a modificar paulatinamente el orden vigente aún cuando el objetivo fuese lograr la destrucción “casi” total del orden establecido. Esta destrucción “casi” total, implicaba mantener en pie ciertos elementos como el catolicismo, una forma de gobierno, un código legislativo, con sus respectivas modificaciones. Ello significa que Mier como todo proyectista utópico, está arraigado en

¹⁸ Mier, Servando: “Memoria político- instructiva” en: *IDEARIO POLÍTICO*, Biblioteca AYACUCHO, PÁG.200

determinadas circunstancias a partir de las cuales critica, pondera y diseña su proyecto utópico de nación.

Mier, buscará mediante el diagnóstico social, señalar todos los errores y la nefastas consecuencias de su continuación, así mismo rechazará las verdades absolutas e inmutables, ya que cada “verdad” lo es sólo para determinadas circunstancias y cuando cambian las circunstancias, la verdad cambiará también.

En ese tenor, algunos estudiosos del tema han afirmado:

*La historia es algo en permanente proceso, cambio y transformación.
Además de que es la historia la que nos plantea la posibilidad de proyectar
un mundo diferente a futuro, donde los sujetos sociales aparecen como
miembros activos y participantes en la sociedad civil, dentro de una realidad
que puede ser configurable y que demanda un cambio.¹⁹*

Luego entonces, a diferencia de Moro, el proyecto utópico de Mier no es ahistórico, es un indicador operante que nos dice cómo debería ser la nueva nación mexicana para lograr el progreso y el desarrollo pleno de los individuos a través de las técnicas materiales llegando a ser en un futuro una de las más sobresalientes entre el resto de naciones. En ese sentido, el proyecto utópico se adhiere a la idea de una sociedad mexicana que se puede y se debe perfeccionar.

La historia nos muestra que todas las situaciones cambian y cuando esto ocurre, cambian también los elementos que las definen. Analicemos como ejemplo el término “pueblo”, como elemento fundamental de la democracia, el cual ha sufrido transformaciones connotativas a lo largo de la historia, pues ya no es aquel grupo de individuos que en la Grecia clásica se reunía en el *ágora* para deliberar sobre asuntos públicos, la connotación de la palabra “pueblo” ha sufrido varias transformaciones, por ejemplo; en los albores de nuestra independencia para los peninsulares y los criollos de la clase alta el “pueblo” estaba constituido por todo aquel poseedor de bienes, en cambio

¹⁹ Magallón Mario: *Op. Cit.* pág. 32

para los criollos de la clase media el “pueblo” lo constituía todo aquel que tuviese un modo honesto de vivir, siendo esto último lo que trascendió una vez lograda nuestra independencia. Ya en tiempos más recientes – primera mitad del siglo XX - el “pueblo” lo constituía todo varón mayor de edad que tuviese un modo de vivir honesto y así sucesivamente, hasta llegar a nuestros días en los que el concepto incluye a la mujer.

Sin duda, una de las razones por las que cambió el significado de “pueblo” fue el crecimiento de las comunidades, pues ello hacía imposible que se pudiera denotar a qué o a quiénes se estaba refiriendo con dicha palabra y por otro lado dicho crecimiento dificultó la representación directa al estilo griego.

Resulta un hecho interesante percatarse que la *Utopía* de Moro postula principios que dan sentido a todo el universo ficticio convirtiéndose los mismos en algo ficticio dentro de ese universo, pero que sin embargo, tales principios “ficticios” son considerados poseedores de validez y legitimidad auténtica dentro de dicho universo. En cambio, el proyecto utópico, pese a que es histórico, postula también ciertos principios, pero tales principios, de forma paradójica, basta que sean aparentes de autenticidad para cumplir con su función.

Por ello, se hace necesario enfatizar la importancia que Mier otorga a las situaciones, ya que éstas son las que deben legitimar toda ley, todo supuesto teórico y no a la inversa, pues el hacerlo es perjudicial para cualquier comunidad. Mier, está convencido de que la primacía en toda situación radica en los ciudadanos considerados de manera individual y de manera conjunta, ya que ellos son el componente esencial de “la nación”.

Luego entonces, podemos aseverar que la originalidad de fray Servando fue haber considerado cada situación como parte de algo más general que abarcaba al mismo tiempo situaciones alternas para su mejor aclaración, ante la manera aislada de percibir los sucesos, propia de los actores revolucionarios de la época que nos ocupa, la cual no les permitía vislumbrar un punto inicial que pudiera servir de sustrato a la invención de una nueva nación y mucho menos les permitía plantear los fines de dicha invención.

Dice Carlos Mondragón en ese sentido:

Me atrevo a afirmar que la vida humana es imposible sin un mínimo de certezas y esperanzas. Si esto es así, la utopía es fundamental para la vida, pues nos provee de un antídoto contra el pesimismo absoluto y paralizante. Sólo quien pierde totalmente la dimensión utópica de la existencia se derrumba fácilmente frente al aplastante pesimismo de la realidad. Frente a este mal, que atraviesa la dimensión existencial de la vida personal como de la vida social, no hay recetas fáciles que operen para todos. La salud individual repercute en la vida social tanto como las crisis de la sociedad pueden enfermar y quebrar psicológicamente al más sano de los individuos.²⁰

Luego entonces, el proyecto utópico de Mier tiene muy claro el fracaso irremediable al que conduce no saber distinguir con precisión aquello que se puede hacer, de aquello que es imposible hacer en cualquier situación, es decir, no basta desear o soñar algo para que suceda, hay que conocer, deliberar y calcular los medios y las posibilidades de realización de dicho deseo, pues ello, por un lado, nos evitará caer en la anarquía o en la utopía al estilo moriense y, por otro lado, nos permitirá diseñar una nueva situación con características propias.

²⁰ Carlos, Mondragón: "Utopía y religión en América Latina", en: *RELIGIÓN Y POLÍTICA EN AMÉRICA LATINA*, pág.116

CONCLUSIONES

La propuesta utópica latinoamericana es una utopía que se asienta en un topos, en una realidad histórica de pobreza, de marginación, de desigualdad, de injusticia, de miseria de hambre y de antidemocracia.

Mario Magallón.

Es de suma importancia notar que la sola mención del término utopía, en el contexto mexicano, remite a muchos intelectuales versados en el asunto a Vasco De Quiroga, (1488-1565) jurista y obispo español que, tres lustros después de la aparición de la *Utopía* de Moro, intentó en la región de Michoacán la realización cristianizada de la organización política que proponía como modelo el canciller inglés. Sin embargo, hemos tratado de dilucidar a lo largo de la presente tesis que la utopía como género literario cuyo máximo representante es Moro, no es la forma prevaleciente en el contexto latinoamericano.

Ello implica, que nuestras formas de entender y hacer utopía lejos de pretender la imitación servil de los paradigmas europeos, ha pretendido elaborar formas distintas de entender y de hacer utopía, en las cuales no prevalezca un mero ejercicio subjetivo o un desahogo intelectual, sino una necesidad de supervivencia de los individuos y de los grupos sociales, quienes han visto desaparecer sus lenguas vernáculas, sus hábitat naturales y sobre todo, sus medios de subsistencia como resultado de la embestida universal del poder en sus diferentes manifestaciones. Por ello, ésta forma novedosa de hacer utopía en México y Latino-América no tiene por objetivo quedarse en ensayos personales, sino que aspira a coadyuvar al diseño interdisciplinario y colectivo incluyente, que reconozca el pluralismo cultural en igualdad de condiciones, que garantice la supervivencia de los individuos y de los grupos, que pueda ser reinterpretada constantemente en función de su aplicabilidad o inaplicabilidad en los distintos grupos para los que ha sido elaborada.

El diseño de tales formas sociales además de ser interdisciplinario e incluyente, conlleva el rechazo tajante a toda tentativa de constituirse en algo universal. Dichos rasgos mencionados constituyen el sesgo particular de la utopía mexicana desarrollada de manera explícita por Fray Servando Teresa de Mier en las primeras décadas del siglo XIX.

Ahora bien, como nuestro autor se halla inmerso en determinadas circunstancias, las cuales otorgan la materia prima para la elaboración de un proyecto utópico en el cual dichas circunstancias puedan ser modificadas, podemos aseverar que en las propuestas de Mier prevalecen dos objetivos. Por una parte, prevalece el deseo de paliar las excesivas injusticias perpetradas en contra de la mayor parte de la población mexicana a causa del apego a los universalismos por parte de los europeos, pero también prevalece la necesidad de otorgar los elementos fundacionales de la emergente situación denominada, “nación mexicana”.

Por ello, ante los hechos que se suscitan en la primeras décadas del siglo XIX, algunos ilustrados mexicanos, entre los que sobresale Mier, se percatan que el poder y todas sus manifestaciones no es algo intocable e inalterable, porque no está fundado en cuestiones divinas o supra terrenales, los hechos revelan que el poder y todo lo que se deriva del mismo, incluida nuestra percepción de la realidad, es producto del engaño de los más astutos.

Mier, se percató perfectamente del entramado de nociones que abarca el poder; como la noción del engaño, de la apariencia, del cálculo, del sacrificio aparente, entre otros, y también se percató de los mecanismos empleados, para que tales nociones fueran introyectadas y asimiladas con el fin de regir nuestra vida individual y social. Ahora bien, como uno de los elementos esenciales del poder es “el cálculo”, el proyecto utópico se propone así mismo “calcular”, cómo opera dicho poder para insertarse en él y desde su interior lograr modificarlo para desplazar el engaño provocado por unos cuantos y colocar en su lugar la persuasión de las mayorías mediatizada por la educación política, la opinión de los expertos y la mejor de las representaciones, pues de lo contrario, la inercia de dicho poder, con todos sus elementos, arremeterá contra la pretensión de interferir en su movimiento de forma no calculada.

La realidad mexicana de principios del siglo XIX mostró a nuestro autor una doble vertiente; por un lado se presentaba para una minoría como algo modificable, pero, desafortunadamente para la gran mayoría se presentaba como algo contra lo que no se

puede luchar, y no se puede luchar contra ella, porque no puede ser concebida de otra manera, es imposible siquiera tratar de imaginarse otras formas de realidad que puedan anteponerse a lo que ya está establecido. Eso es precisamente logrado por el poder al implementar una serie de instituciones religiosas, educativas, políticas, entre otras, las cuales moldean a los individuos no dejándoles ver o imaginar siquiera otras formas posibles de realidad.

Esta doble vertiente en la Nueva España a principios del siglo XIX, ocasionaba que predominara cierto optimismo en algunos grupos sociales minoritarios, -clero, ejército, propietarios de minas, terratenientes- los cuales habían consolidado su situación política y económica, pero Mier enfatiza que dicha consolidación la habían logrado de forma astuta, ya que tales grupos dejaban entrever, sólo aparentemente, que también sacrificaban algo en beneficio del orden social; por ejemplo, el clero aparentemente renunciaba a todo placer mundano y al derecho natural de la prole, el ejército renunciaba, también de forma aparente, a una vida establecida en determinado lugar, con el fin de mostrar que el sacrificio es un elemento necesario, por lo cual, el pueblo debía también sacrificarse, pero ya no de forma aparente, sino real.

Empero, la doble vertiente provocaba gran descontento en los sectores más amplios de la población, sólo que ellos no sabían exactamente hacia dónde o hacia quién dirigir dicho descontento, pues en su gran mayoría esta población carecía de ilustración y de organización, y por ello estaba exenta de medios propios para manifestar sus desacuerdos, además de que no tenía la conciencia de su situación oprimida a causa de las trabas impuestas por las instituciones del europeo.

Todo ello incita a uno de los principales letrados de la época, Fray Servando Teresa de Mier, a diseñar un mundo alternativo posible en el que los males existentes queden nulificados dando lugar a un proyecto utópico, en el que cabe la posibilidad de la realización de la idea de progreso.

En ese sentido:

Los ilustrados no sólo querían la marcha de la razón por sí misma, sino que en tanto que implicaba una vida virtuosa, a la cual se arribaría al constituirse, por los avances del progreso una sociedad humana perfecta.¹

Se hace necesario atisbar que la gran mayoría de los criollos americanos deseaban erradicar ciertos males sociales, pero no sabían cuales eran los medios necesarios para lograrlo. La ocasión se presenta cuando el monarca español, Carlos IV, es obligado a abdicar, pues ello permite el nacimiento de un grupo de “políticos” mexicanos, ya que antes de dicho acontecimiento, todos se consideraban a sí mismos “funcionarios” de la corona y, sin excepción, todos ellos pretendían la continuidad del sistema establecido, pero más que la acefalia de la corona, es la negativa de representación en igualdad de condiciones el hecho fundamental que les permite asumir su papel de políticos, y no sólo de funcionarios, la diferencia de actitudes es palpable pues:

A la concepción estática de la sociedad se enfrenta una concepción dinámica: mientras el funcionario se atiene al pasado que le entrega formas inalterables, el político está dispuesto a transformar la realidad social conforme a las exigencias del futuro.²

Es claro entonces, que previo al golpe perpetrado contra los integrantes del cabildo en la ciudad de México, Mier no cesa de rendir pleitesía al virrey Iturrigaray, por ser un capitán tan experto y valeroso, a la Real Audiencia por estar formada por unos ministros sabios y patriotas los cuales unidos sabrán llegar a los mejores acuerdos para la seguridad y defensa del Reino. Empero, a partir de la aprehensión del Virrey Iturrigaray y de la imposición del Virrey Garibay, los criollos americanos, entre ellos Mier, se percatan que estaban siendo engañados del mismo modo que en los tiempos de la conquista cuando Cortés y sus hombres daban a los nativos vidrios de colores a cambio de objetos de oro, sólo que ahora la ley del europeo suple a los vidrios y nuestra obediencia incondicional al

¹ Villegas, Abelardo, *La filosofía en la historia política de México*, Pormaca, 1986, pág. 60

² *Ibid.* pág. 36

oro aunque a final de cuentas el fin es el mismo, es decir, el enriquecimiento ilícito de unos a costa de la explotación de los otros por medio del engaño.

Los monstruos míticos de *La Odisea*, volvieron a cobrar vida en el contexto mexicano del siglo XIX, sólo que reencarnados en La Corona de Castilla, en la iglesia católica, en la santa inquisición y volvieron a hacer lo mismo de siempre, es decir, dar cohesión, dar unidad, pero sobre todo, legitimar el poder prevaleciente y justificar la opresión de los más fuertes sobre los más débiles.

Mier, tiene muy claro que en cualquier sociedad establecida es menester que todos sacrifiquen algo, sin embargo, se percata que los europeos han logrado mediante la racionalidad engañosa vislumbrar ciertos fines personales, su actitud de sacrificio es realmente un engaño hacia otros, los cuales siempre resultan ser los dominados.

La preservación de esta racionalidad engañosa en nuestro territorio se suscitaba, sin duda alguna, porque para muchos criollos ilustrados de inicio del siglo XIX, nada era más insoportable que el tener que renunciar a sus utopías, es decir, ya habían aceptado la adversidad de los hechos perpetrados por los españoles en lo que se refiere a la supuesta superioridad del hombre blanco frente al indígena, habían soportado las trabas impuestas por la corona en lo referente a la producción y al comercio en América, habían soportado sin reclamo la expulsión de su élite intelectual – los jesuitas- , pero nunca o casi nunca habían aceptado quedarse sin utopías mismas que formaban parte de su ser constitutivo.

Para ejemplificar lo anterior bastará mencionar que algunos humanistas mexicanos de fines del siglo XVIII – Andrés Cavo, Francisco Javier Clavijero- basándose en la igualdad de todos los hombres, criticaban el hecho de que los primeros españoles llegados a estas tierras hayan menospreciado a las mujeres de nuestra raza y hayan preferido traer mujeres de España, lo cual de haberse podido evitar hubiese traído a la larga efectos positivos, pues la supuesta inferioridad de uno frente al otro se hubiese eliminado y se hubiera logrado la formación de una nueva raza sin distinciones tal y como lo expone Clavijero.

*Si desde el principio los españoles se hubieran casado con las indias; pero Cortés y los otros no pensaban tan justamente, y por eso son zaheridos de haber sido la causa de la destrucción de unos reinos los más poblados. En efecto, si desde la conquista los matrimonios entre ambas naciones hubieran sido promiscuos, con gran gusto de los mexicanos en el decurso de algunos años, de ambas se hubiera formado una sola nación.*³

Es necesario señalar que antes de la aprehensión de los principales miembros del ayuntamiento, se tenía la imagen del opresor presente en la conciencia de los americanos, sólo que de manera distorsionada, ello era producto de que las figuras míticas de la época tenían a los hombres en una especie de encantamiento similar al de los lotófagos en la obra de *La Odisea*. Ello significa que los actos de aprehensión de los principales dirigentes y la negativa de representación en igualdad de condiciones es, sin duda alguna, lo que revela de manera fehaciente la identidad del agresor.

Mier, se da cuenta de la identidad del agresor, pero al comienzo de sus escritos, no tiene un fin concreto, ha roto el encantamiento, pero no sabe cuál es la situación alterna y no lo sabe porque no ha calculado ninguna otra posibilidad. Decir que Mier tenía desde el comienzo un fin concreto, sería algo falso, los medios y los fines los irá hallando circunstancialmente.

Ahora bien, si todos esos problemas los hemos hallado durante la formación del proyecto utópico de Mier, tratemos de imaginar por un momento el movimiento de Hidalgo en el cual el deseo sin más, era lo que los arrastraba, ¿hacia dónde? Eso no importaba, la decisión del levantamiento no brotó de acuerdo a una justa valoración de consecuencias, sino del ímpetu de las emociones, por lo cual dicho levantamiento tendía irremediabilmente al fracaso.

Sin duda alguna, el hecho meritorio de Mier fue percatarse, a partir de la serie de sucesos acaecidos durante once años de guerra, que la legalidad del sistema era sólo

³ Cf. *Antología de los Humanistas del siglo XVIII*, recopilada por Gabriel Méndez Plancarte, México: UNAM, 1991, Biblioteca del estudiante universitario, No 24, Pág. 105

aparente, que las instituciones sociales se sostenían por la astucia de los más fuertes para sacar el mayor de los provechos a costa de los más débiles a quienes una especie de velo no les permitía percatarse de la realidad. Por ello, mediante el proyecto utópico, Mier tratará de convertirse en portavoz de la conciencia popular, sus propuestas se convertirán en un detonante que muestre las posibilidades reales de liberación y sus discursos, durante las sesiones del congreso constituyente, se conviertan en su mejor herramienta.

Con todo lo antes referido, podemos concluir que el proyecto utópico de Mier es la mejor muestra de que cualquier realidad es susceptible de modificación, sólo que algunas veces no conviene hacerlo, porque dicha modificación conlleva, no solo el rompimiento del orden establecido, sino el caos social, cuyos resultados pueden ser entre otros el derrocamiento de quienes ostentan el poder, considerado en la realidad vigente legítimo e incuestionable, pero también puede resultar la anarquía y eso produce pánico en el interior de los que se percatan de esta posibilidad, pero es justo la forma de asumir dicho pánico ante lo incierto lo que distingue al funcionario del político.

Esta parece ser una condición de toda revolución. Cuando la clase explotada cobra conciencia de que detrás del régimen estatuido se oculta el arbitrio de la clase explotadora, se abre para ella la posibilidad revolucionaria; la división de las clases actúa entonces como un perpetuo desafío. Por el contrario, cuando la conciencia de clase mengua, la clase explotada, en lugar de hacer responsable de su situación a la otra clase, atribuye sus males a la reglamentación social existente, a la "situación económica general", a la "crisis", a la "guerra" o a cualquier otra realidad vagamente impersonal. Entonces la actitud revolucionaria deja el lugar a un movimiento reformista.⁴

⁴ Villoro, Luis: *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, UNAM, México: 1967, pág. 55

DATOS BIOGRÁFICOS DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER

Nació en Monterrey, hoy capital del estado de Nuevo León, el 18 de octubre de 1763. Murió en la ciudad de México el 3 de diciembre de 1827. Vivió 64 años. Hijo de Joaquín Mier y Noriega y Antonia Guerra, españoles. Hizo los primeros estudios en su ciudad natal. A los diez y siete años, 1780, recibió el hábito de Santo Domingo. Continúa los estudios en el Colegio de Portacoeli. A los veintisiete años es doctor en Teología.

Muy pronto adquiere fama de gran predicador. El ayuntamiento de la ciudad de México le encarga el 8 de noviembre de 1794 el discurso que año con año dedicaba a la memoria de Hernán Cortés. El 12 de diciembre del mismo año pronuncia el sermón guadalupano en el que negó el milagro de la aparición de la Virgen de Guadalupe en la tilma de Juan Diego. Aunque muy aplaudido, de ese sermón partieron las persecuciones y cárceles que padeció durante veinticinco años, quince más de los que había sido condenado.

Recorre Europa de cárcel en cárcel. Pelea a favor de España cuando la invasión napoleónica, año de 1808. A fines de 1811, en octubre, llega a Londres. Al mes siguiente, escribe la *carta de un Americano al Español*, a "El español", periódico que dirige José María Blanco White, periodista y escritor español con quien polemiza a propósito de la guerra de independencia de México y de América. En mayo del año siguiente de 1812, publica la *segunda carta de un Americano a El Español*. Estos son los primeros escritos de Mier a favor de la causa mexicana y americana. Vuelve a México, tras otras caminatas y peligros, en 1821. Es encarcelado en san Juan de Ulúa. Nombrado diputado al Congreso Constituyente de 1822, toma posesión de su cargo el 15 de julio de 1822. Empieza el último capítulo de la vida de Mier, como el primero, ruidoso, siempre combativo y combatido.

La obra capital de Mier a favor de la causa de México la constituye la famosísima *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, ó verdadero origen y*

causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813. El 15 de noviembre de 1827 convida personalmente al Viático que recibirá al día siguiente.

Hasta el último día él mismo. Su alternativamente amigo y enemigo, Miguel Ramos Arizpe, a quien apoda "el Comanche", se encarga de decir la oración. Un mes y medio después muere, dejándonos su historia y su mitología, las dos igualmente históricas y mitológicas.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Annino, Antonio, Rafael Rojas: *La independencia*, México: FCE, 2008

Aristóteles: *La política*, México: Porrúa, (Col. Sepan Cuantos, No. 70), 1972

Ávila, Alfredo: "Liberalismos decimonónicos: de la historia de las ideas a la historia cultural e intelectual", en: *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina*, Guillermo Palacios (Coord.), Siglo XXI, El Colegio de México, 2007

Beuchot Mauricio: *Hermeneítica analógica, símbolo, mito y filosofía*, México: UNAM, 2007

Bobbio Norberto: *Liberalismo y democracia*, José Fernández Santillán (Tr.), México: FCE, 11ª reimpresión, 2006.

Brading, David A.: *Orbe indiano, De la monarquía católica a la República criolla, 1492-1867*, Juan José Utrilla (tr.), México: FCE, 3ª reimpresión, 2003,

Chiaramonte, José Carlos: *Nación y Estado en Iberoamérica, El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires: Sudamericana, 2004

Cos, José Maria: *Eseritos políticos*, biblioteca del estudiante universitario, México: UNAM, 1996

Escalante, Rodriguez, J: "Utopía e identidad: Bolívar, el destino por construir", en: Magallón Anaya (coord): *Historia de las ideas: repensar la América Latina*, México: UNAM, 2006, .

Beuchot Mauricio: *Filósofos mexicanos del siglo XVIII*, Biblioteca del estudiante universitario, México: UNAM, 1995

Guedea Virginia: *Textos insurgentes (1808 - 1821)*, Biblioteca del Estudiante Universitario, No. 126, México: UNAM, 1998.

Guerra, Francois-Xavier: "El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina", en: Sabato, Hilda (Coord.) *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México: El colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas -FCE. 1994

_____ : *Modernidad e independencias, ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE, 1993

González, Federico: *Las utopías renacentistas, Esoterismo y símbolo*, Argentina: ed. Kier, 2004.

Hale, Charles A.: "Los mitos político de la nación mexicana: el liberalismo y la revolución", en: *Historia Mexicana*, XLVI: 4.

_____: *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821 – 1853)*, Sergio Fernández Bravo (tr), México: Siglo XXI, 1985.

Hampson, Norman: *Historia social de la Revolución Francesa*, Javier Pradera (Tr), Madrid: Alianza editorial, 1970.

Hobbes, Thomas: *De Cive, elementos filosóficos sobre el ciudadano*. Carlos Mellizo, (Tr.) Alianza Editorial, S.A., Madrid: 2000.

Horacio Cerruti Guldberg, Rodrigo Páez Montalbán: (Coord.) *América latina: democracia, pensamiento y acción, reflexiones de utopía*, colección: democracia y cultura, centro coordinador y difusor de estudios Latinoamericanos,(CCyDEL), México: 2003, UNAM.

_____: *Religión y política en América Latina: La utopía como espacio de resistencia social*, (CCyDEL), México: UNAM, 2006.

Ibargüengoitia Chico, Antonio: *Suma filosófica mexicana*, Ed. Porrúa, México: 1980,

Kant, Emmanuel: *Filosofía de la historia*, Eugenio Ímaz, (tr.), México: FCE, 9ª reimpresión, 2002.

Lafaye, Jacques: *Quetzalcoatl y Guadalupe La formación de la conciencia nacional en México*, (prefacio: Octavio Paz), España: FCE., 1977.

León Portilla Miguel: *El reverso de la conquista*, Planeta, México: 2007.

_____: *Visión de los vencidos, relaciones indígenas de la conquista*, México: UNAM, 2007

Locke, John: *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, José Carner (Tr), México: Ed. Porrúa, (Colección "Sepan cuantos... No. 671), 1997

Alamán Lucas: *HISTORIA DE MEXICO*, TOMO I, Tercera edición, ed. JUS, S.A. México: 1972.

Magallón Anaya, Mario: *Historia de las ideas: repensar la América Latina*, México: UNAM., 2006.

_____ : *Historia de las ideas en México y la filosofía de Antonio Caso*, México: Universidad Autónoma del Estado de México. 1998.

Mannheim, Karl: *Ideología y utopía, Introducción a la sociología del conocimiento*, Salvador Echavarría (tr.) México: FCE, 2004

Matute Vidal, Julián: *El perfil del mexicano*. 2ª edición, México: EDAMEX. 1995.

Michel Foucault: *Nietzsche, La Genealogía, La Historia*, ed. pre-textos

Mier, Servando Teresa de: *Cartas de un americano 1811-1812*. CONACULTA, México:2003.

_____ : *Escritos inéditos*. ed. FCE., 1ª edición, México 1944.

_____ : *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac*, Tomo I Y II, Ed. FCE México:.(Col. Clásicos de la historia de México), 1986

_____ : *Ideario político*, Biblioteca AYACUCHO, Caracas Venezuela: 1978

_____ : *EL HETERODOXO GUADALUPANO*, Tomo III, Col. Nueva Biblioteca Mexicana No. 83. Estudio preliminar y selección de textos Edmundo O'Gorman, UNAM, México: 1981.

Moro Tomás: *Utopía*, Emilio García Estebanez (tr.), Madrid: ed. Tecnos, tercera edición 1996.

Nietzsche, Friedrich: *La genealogía de la moral*, Alianza Editorial, Madrid: 2006

Reyes Heróles, Jesús: *El liberalismo mexicano*, (tomo III), La integración de las ideas, segunda reimpresión, México: FCE, 1982.

Reynaldo Arenas: *El mundo alucinante*, Ed. Diógenes, tercera edición, México: 1978.

Rousseau Juan Jacobo: *El contrato social*, ed. Porrúa, (Col. Sepan cuantos No. 113) México: 1992

Rovira, Carmen: (compiladora), *Pensamiento filosófico mexicano del siglo XIX y los primeros años del XX*, 3 VOL., México: UNAM, 1998.

Sepúlveda, Juan Ginés de: *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*, México: FCE, 3ª reimpresión, 1996.

Tena Ramírez, Felipe: *Leyes fundamentales de México 1808 – 1973*, quinta edición, México: ed. Porrúa, 1973

Valdés S. Clemente: *LA CONSTITUCIÓN COMO INSTRUMENTO DE DOMINIO*, Col. Diálogo abierto, Política, No. 78, Ediciones Coyoacán, S.A. DE C.V. segunda edición, México: 2000, Pág. 13

Vasco de Quiroga: *La utopía en América*, Edición de paz Serrano Gassent, Madrid España: 2003

Velasco Gómez Ambrosio: *La persistencia del humanismo republicano en la conformación de la nación y el Estado en México*, UNAM, México: 2009.

Villegas, Abelardo: *La filosofía en la historia política de México*, ed. Pormaca, 1986

Villoro, Luis: *Los grandes momentos del indigenismo en México*, México: El Colegio Nacional de México, FCE. 1998.

_____: *El proceso ideológico de La Revolución de Independencia*, UNAM, 2ª edición, México: 1967,